

## XI. Calendario de Sesiones para el PEL 2023-2024

Una de las funciones sustantivas del Instituto Electoral de Michoacán es la de organizar las elecciones y ejercicios de participación ciudadana que están establecidos en la normatividad electoral vigente; la autonomía, personalidad jurídica y el patrimonio propio son indispensables para ejercer su autoridad. En los procesos electorales locales se instalan 116 órganos desconcentrados que se denominan consejos y comités en cada una de las cabeceras de los distritos electorales y en los municipios.

En la Sesión Ordinaria del 31 de marzo se presentó el informe que da cuenta del primer ejercicio de elaboración de un calendario de las sesiones, que tiene por objeto programar una de las tareas más trascendentales de los consejos distritales y municipales, de tal manera que sirva como una guía para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Es una primera propuesta, ya que en un segundo momento se requerirá a todas las áreas del Instituto, para que, en su caso, compartan los temas a incluir en los órdenes del día de las sesiones proyectadas, o bien, en la calendarización de sesiones específicas que se tengan que celebrar, sin que ello implique que no puedan desarrollarse sesiones adicionales a las proyectadas en el citado documento.

El calendario propuesto tiene como objetivos los siguientes:

- Presentar una guía de fácil manejo para quienes integran los órganos desconcentrados del IEM, que oriente además las actividades de los consejos durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
- Sugerir elementos que puedan incidir en el mejor desempeño de las funciones de las y los integrantes de los consejos, facilitando a las Presidencias y Secretarías de estos la previsión oportuna de las sesiones de carácter ordinario, extraordinario y especial a las que deberán convocar.
- Propiciar el cumplimiento de las disposiciones normativas legales y reglamentarias, así como las que establecen los acuerdos y resoluciones del Consejo General en los ámbitos distrital y municipal.
- Ofrecer a manera de propuesta inicial, un documento para que a partir del mismo las y los integrantes de los consejos distritales y municipales deliberen y determinen la agenda y el contenido de las sesiones.

En este ejercicio se presentó el siguiente Cronograma para realizar las sesiones en los órganos desconcentrados:

▲ Sesión ordinaria

▼ Sesión extraordinaria

◀ Sesión especial

**2023**

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15▲	16
17	18	19	20	21	22	23▲
24	25	26	27	28	29	30
31						

**2024**

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15▲	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26▲	27	28	29		

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/ 31	25	26	27	28▲	29	30

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12▼	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22▲	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo							Junio						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4						1	1
5	6▼	7	8	9	10	11	2◀	3	4▼	5◀	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17▼	18	19	20	21	22
26	27	28	29▲	30	31▼		23	24	25	26	27▼	28	29
							30						

**Nota:** Las sesiones extraordinarias urgentes o urgentes por su naturaleza no se encuentran calendarizadas.

De igual forma, en el informe presentado se incluye el orden del día de cada sesión, así como el fundamento legal correspondiente a los temas que serán tratados por el consejo de los órganos desconcentrados<sup>15</sup>.

El primer informe cuatrimestral fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2023.

**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral  
(Firmado)

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral  
(Firmado)

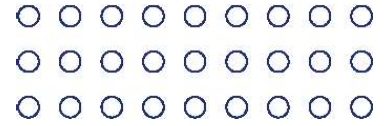
<sup>15</sup> El documento completo se puede consultar en la página del Instituto o en la siguiente liga:  
[https://www.iem.org.mx/documentos/infomes\\_de\\_comisiones/coe/2023/InfomesCOE2023/Informe\\_generacion\\_calendario\\_sesiones\\_OD%2031%20marzo%202023.pdf](https://www.iem.org.mx/documentos/infomes_de_comisiones/coe/2023/InfomesCOE2023/Informe_generacion_calendario_sesiones_OD%2031%20marzo%202023.pdf)

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de  
Organización Electoral  
(Firmado)

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**  
Secretario Técnico de la Comisión de  
Organización Electoral  
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL



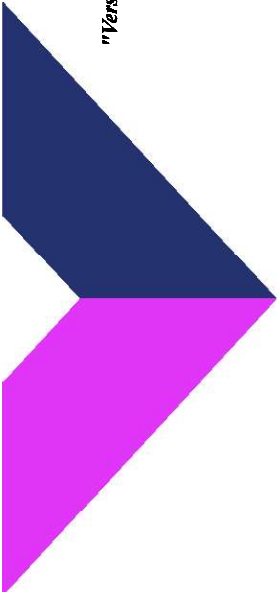
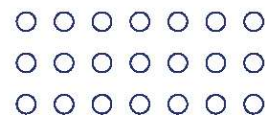
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**PRIMER INFORME**  
**CUATRIMESTRAL**  
**2023**  
**DE ENERO A ABRIL DE 2023**

COPIA SIN VALOR LEGAL

.....

**COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y**  
**SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**MTRA. VIRIDIANA  
VILLASEÑOR AGUIRRE**

Consejera Electoral

Presidenta



**MTRO. LUIS IGNACIO  
PEÑA GODÍNEZ**

Consejero Electoral

Integrante



**MTRA. MARLENE ARISBE  
MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**

Consejera Electoral

Integrante



**LIC. JUAN JOSÉ  
MORENO CISNEROS**

Secretario Técnico

## PRESENTACIÓN

Con base en lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 35, párrafo quinto; así como los diversos 16, 58, 59, 60, 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral (Comisión) tiene como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, por lo que a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral (Dirección) se dará el puntual seguimiento.

La Dirección tiene por objeto principal, promover la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el IEM, los distintos Organismos Públicos Locales e Instituciones de gobierno para el desarrollo de la función electoral, garantizando con ello el flujo de información y el correcto seguimiento y cumplimiento de las actividades electorales. A su vez, esta deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral, a fin de mantener altos estándares de eficacia técnica y calidad operativa del personal que lo integre. Para lo cual, la Dirección está conformada por la Coordinación de Vinculación con el INE y la Coordinación del Servicio Profesional Electoral.

Así, de conformidad a lo establecido en los artículos 16 del Reglamento Interior del IEM; 8, fracción II, 52 y 53 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM, mediante el presente informe cuatrimestral, da cuenta de las actividades realizadas por la Comisión y por la Dirección.

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM, en el presente documento se establecen los trabajos de la Comisión y de la Dirección correspondientes al cuatrimestre de enero a abril de 2023 dos mil veintitrés, se precisan las actividades desarrolladas en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión, y aquellas efectuadas acorde a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo; la relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas; el reporte de asistencia de las y los integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo; los documentos y asuntos aprobados internamente, y demás temas relativos a las funciones de la Dirección.

El presente Informe se compone de 9 apartados que integran las actividades relativas a las sesiones de la Comisión, el seguimiento de los Acuerdos, Resoluciones y comunicaciones emitidas por el INE y su notificación a las áreas correspondientes de este Instituto. El seguimiento de las actividades que normativamente corresponden, relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional, la notificación al INE de los acuerdos y resoluciones que sean aprobados por el Consejo General de este Instituto, entre otras.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

**Comisión:** Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, que a su vez funge como la Comisión de Seguimiento para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dirección:** Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa.

**IEM:** Instituto Electoral de Michoacán.

**INE:** Instituto Nacional Electoral

**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**Lineamientos del Concurso:** Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Lineamientos de Incentivos:** Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Lineamientos para la Profesionalización:** Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Lineamientos de Encargos de Despacho:** Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Lineamientos para la regulación de asesorías:** Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en los mecanismos de Profesionalización y Capacitación en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**OPLE:** Organismo Público Local Electoral.

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

**SIVOPLE:** Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.



## ÍNDICE

<b>1. SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN.</b>	6
<b>2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN MATERIA DE VINCULACIÓN CON EL INE.</b>	8
2.1 Acuerdos y Resoluciones del INE.	8
2.2 Acuerdos y Resoluciones del IEM.	11
2.3 Documentos recibidos, enviados y tarjetas informativas remitidas por la Dirección.	12
2.4 Consultas realizadas por los OPLE al INE.	13
2.5 Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del INE.	14
2.6 Seguimiento a las sesiones del INE.	16
<b>3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.</b>	19
3.1 Carrera Profesional.	19
3.1.1 Selección e Ingreso. Concurso Público 2022-2023 del sistema de los OPLE.	19
3.1.2 Encargos de Despacho.	27
3.2 Profesionalización.	28
3.2.1 Actividades del Mecanismo de Capacitación 2023.	28
3.2.2 Convocatoria al Programa de Formación 2023/1.	30
3.2.3 Evaluación del Desempeño.	30
3.2.4 Estrategia de Inducción.	31
3.3 Planeación del SPEN.	32
3.3.1 Incentivos.	32

## 1. SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN.

Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, la Comisión celebró un total de 4 sesiones, 2 de ellas con el carácter de Ordinarias y las otras 2 con carácter de extraordinarias, mismas que se desarrollaron en la modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, y se detallan los puntos del orden del día que se trataron, en la siguiente tabla:

Sesiones de la Comisión				
Cvo.	Fecha de celebración	Hora de celebración	Tipo de sesión	Orden del día desahogado
1	30 de enero de 2023	11:00 horas	Ordinaria	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2022. Y aprobación en su caso.</li> <li>2. Tercer Informe Cuatrimestral de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, correspondiente al periodo septiembre-diciembre 2022. Y aprobación en su caso.</li> <li>3. Presentación del Informe de las acciones realizadas por el Instituto Electoral de Michoacán para el Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.</li> <li>4. Presentación del Informe bimestral de actividades de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, del periodo comprendido del 16 de noviembre de 2022 al 15 de enero de 2023.</li> <li>5. Presentación de la solicitud de creación de dos puestos de nivel técnico para su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Michoacán.</li> <li>6. Asuntos Generales.</li> </ol>
2	14 de febrero de 2023	10:30 horas	Extraordinaria	<p><b>Único.</b> Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, por</p>

**Sesiones de la Comisión**

Cvo.	Fecha de celebración	Hora de celebración	Tipo de sesión	Orden del día desahogado
				<p>el cual se determina la integración de las y los Servidores Públicos que participarán en la etapa de entrevistas a las y los aspirantes que participan en el Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Michoacán. Y aprobación en su caso.</p>
3	22 de febrero de 2023	13:30 horas	Extraordinaria	<p><b>Único.</b> Proyecto de Acuerdo por el que la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral conoce el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Órgano Electoral, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022, y autoriza su envío al Consejo General para su aprobación. Y aprobación en su caso.</p>
4	27 de marzo de 2023	12:00 horas	Ordinaria	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura del contenido de las Actas de las Sesiones, Ordinaria del 30 de enero de 2023, y de las Extraordinarias del 14 y 22 de febrero de 2023. Y aprobación en su caso.</li> <li>2. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por el que hace del conocimiento de sus integrantes, las personas ganadoras del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional 2022-2023 del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de los puestos ofertados de técnico/a para su remisión al Consejo General.</li> </ol>

Sesiones de la Comisión				
Cvo.	Fecha de celebración	Hora de celebración	Tipo de sesión	Orden del día desahogado
				<p><b>3.</b> Informe de actividades que rinde la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional sobre las actividades desarrolladas en materia de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral al 15 de marzo de 2023.</p> <p><b>4.</b> Informe de actividades que rinde la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional respecto de las actividades desarrolladas en materia de Servicio Profesional Electoral al 15 de marzo de 2023.</p> <p><b>5.</b> Asuntos Generales.</p>

## 2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN MATERIA DE VINCULACIÓN CON EL INE.

### 2.1 Acuerdos y Resoluciones del INE.

En el presente apartado se da cuenta de los acuerdos y resoluciones del INE que fueron notificados al IEM, en el periodo de enero al mes de abril de dos mil veintitrés.

- **Primera Sesión Extraordinaria del 05 de enero de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación.**

Acuerdo	Nombre del Acuerdo	Síntesis
INE/CIGYND/001/2023	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL CUAL SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA RELACIONADA CON LA CONSULTA HECHA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, DERIVADA DE UN CASO NO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, NUMERALES 1 Y 2, DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS, A SOLICITUD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.	Se emitió una opinión técnica relacionada con la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, derivada de un caso no previsto en los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, lo anterior, con el propósito de sentar un criterio interpretativo que dote de certeza a las autoridades electorales locales sobre cómo deben actuar cuando se les presente este tipo de asuntos.

▪ **Sesión Extraordinaria del 25 de enero del Consejo General.**

Acuerdo	Nombre del Acuerdo	Síntesis
<b>INE/CG15/2023</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE PRESENTAN LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	Se presentaron las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y se aprobaron los criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2023.

▪ **Sesión Ordinaria del 27 de febrero del Consejo General.**

Acuerdo	Nombre del Acuerdo	Síntesis
<b>INE/CG92/2023</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, ANTE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE MODIFICA EL TIEMPO ASIGNADO EN RADIO Y TELEVISIÓN A DICHO INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.	Se modificó el tiempo asignado en radio y televisión al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés para la difusión de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos y se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el segundo trimestre de dos mil veintitrés.
<b>INE/CG105/2023</b>	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y	El Consejo General resolvió respecto del procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de los sujetos obligados, asimismo, determinó imponer sanciones económicas al Partido

Acuerdo	Nombre del Acuerdo	Síntesis
	MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DEL C. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO NUEVE DE MICHOACÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/673/2018/MICH Y SU ACUMULADO INE/Q-COFUTF/713/2018/MICH.	Acción Nacional y Movimiento Ciudadano e, instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización para cuantificar los gastos determinados en el procedimiento a los topes de gastos de campaña del otrora candidato a Diputado Local por el Distrito 9 en Los Reyes, Michoacán.
INE/CG109/2023	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y LA C. MARÍA ITZE CAMACHO ZAPIAIN, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN MICHOACÁN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA Y LA C. JULIETA GARCIA ZEPEDA, OTRORA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 24 EN LÁZARO CÁRDENAS IDENTIFICADO COMO INE/P-COFUTF/1041/2021/MICH.	El Consejo General resolvió respecto del procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de los sujetos obligados, asimismo, determinó imponer sanciones económicas al Partido del Trabajo y Morena.
INE/CG110/2023	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN DE OCAMPO, LA C. ADRIANA MÉNDEZ GALLEGOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/4/2022/MICH.	El Consejo General resolvió respecto del procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y, ordenó a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto determinado en el procedimiento, al tope de gastos de campaña de la C. Adriana Méndez Gallegos, otrora candidata al cargo de Presidenta Municipal de Chilchota, Michoacán de Ocampo.

▪ **Sesión Extraordinaria del 30 de marzo del Consejo General.**

Resolución No.	Nombre del Acuerdo	Síntesis
INE/CG232/2023	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y	Se determinaron los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos, así como, los saldos de los pasivos no liquidados de los partidos políticos y candidaturas

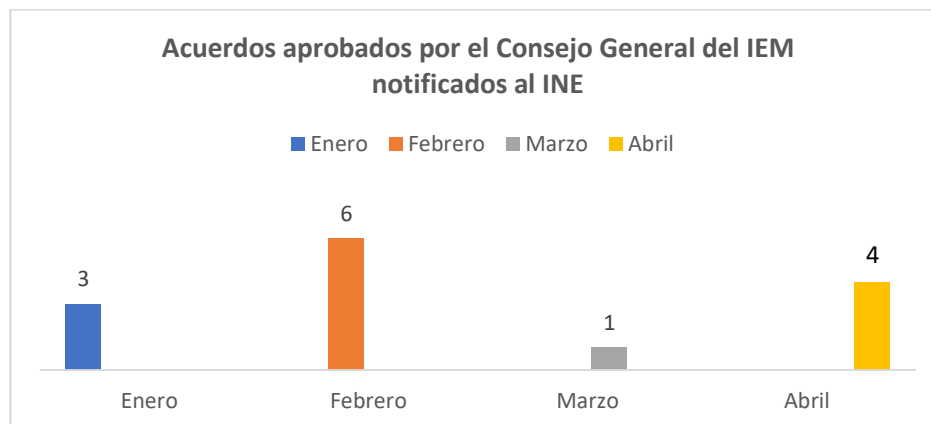
Resolución No.	Nombre del Acuerdo	Síntesis
	LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS.	independientes, correspondientes a los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2020-2021.
<b>INE/CG254/2023</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS ENCAMINADAS PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Se aprobaron las medidas encaminadas para asegurar la accesibilidad en los domicilios donde se instalen casillas, para las personas con discapacidad, en Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.

▪ **Sesión Ordinaria del 10 de abril del Consejo General.**

Acuerdo No.	Nombre del Acuerdo	Síntesis
<b>INE/CG257/2023</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y OTROS ÓRGANOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Se aprobaron la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral.

## 2.2 Acuerdos y Resoluciones del IEM.

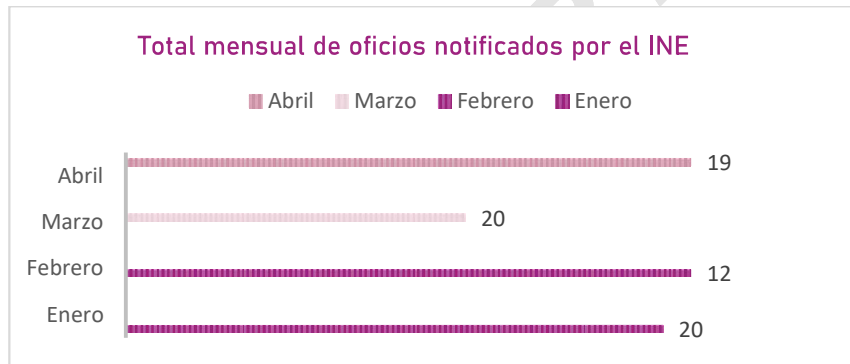
En el presente apartado se da cuenta de una de las actividades permanentes desarrolladas por la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, consistente en remitir al INE los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General del IEM. Durante el periodo que se informa se notificaron al INE a través de la plataforma SIVOPLE por medio de la Dirección, un total de 14 Acuerdos, siendo los meses y números de estos, los siguientes: 3 en el mes de enero, 6 en el mes de febrero, 1 en el mes de marzo y 4 en el mes de abril, todos del año dos mil veintitrés.



## 2.3 Documentos recibidos, enviados y tarjetas informativas remitidas por la Dirección.

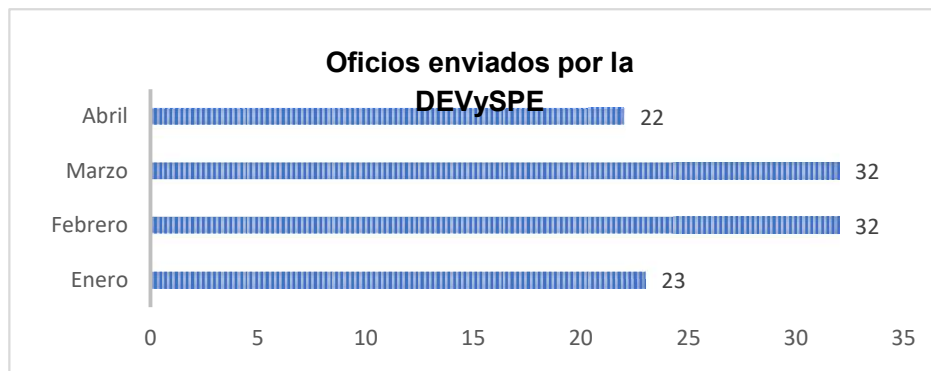
*Estadístico de documentos registrados en el SIVOPLE  
(enero-abril 2023)*

Mes	Cantidad
Enero	20
Febrero	12
Marzo	20
Abril	19
<b>Total</b>	<b>71</b>



*Estadístico de oficios enviados por la dirección al INE  
(enero-abril 2023)*

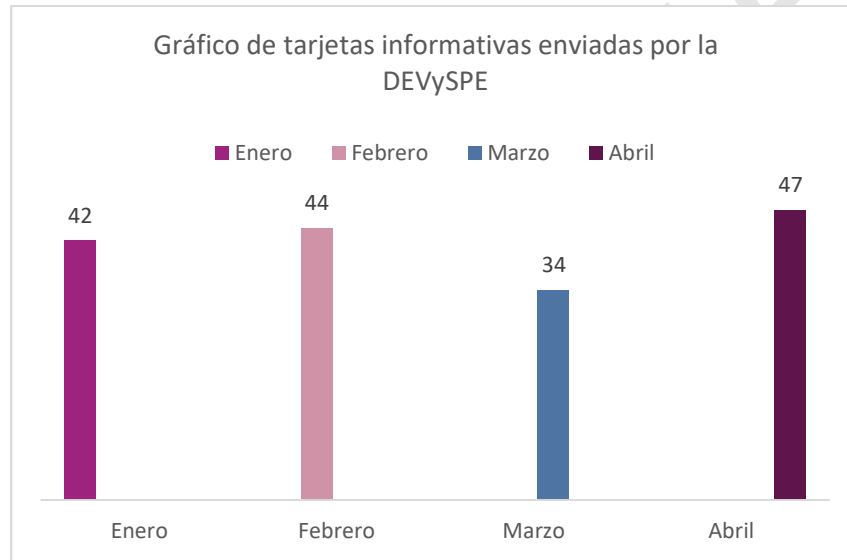
Mes	Cantidad
Enero	23
Febrero	32
Marzo	32
Abril	22
<b>Total</b>	<b>109</b>





Estadístico de tarjetas enviadas por la dirección a las áreas del IEM  
(Enero-abril 2023)

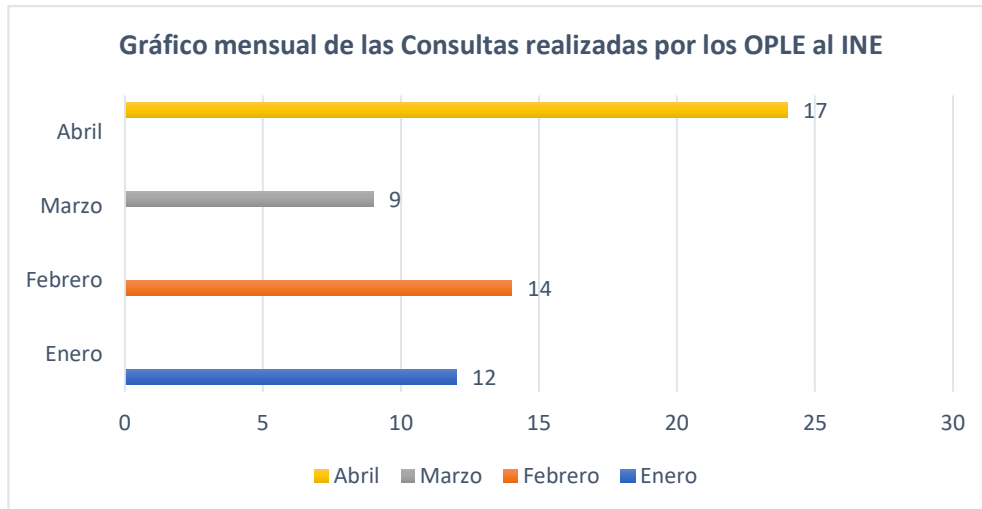
Mes	Cantidad
Enero	42
Febrero	44
Marzo	34
Abril	47
<b>Total</b>	<b>167</b>



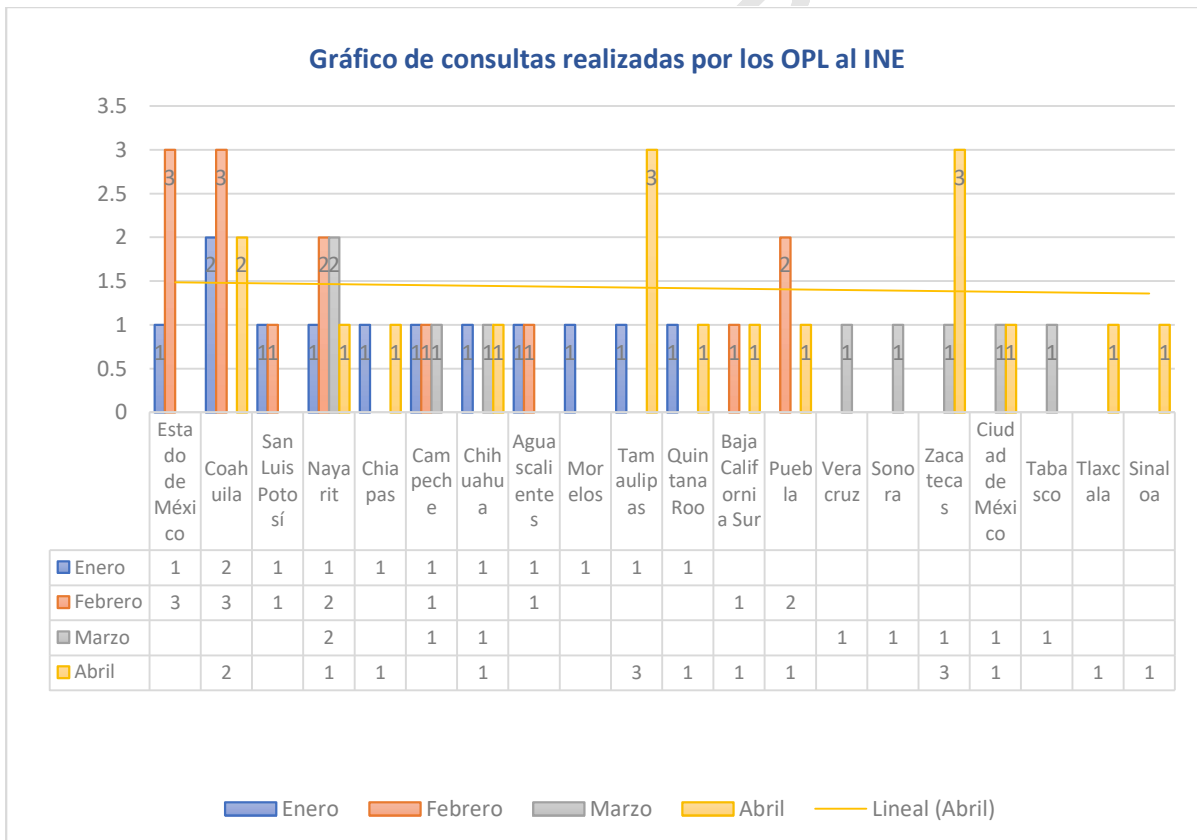
#### 2.4 Consultas realizadas por los OPLE al INE.

El artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que los Organismos Públicos Locales mediante la figura de *Consulta*, pueden plantear al INE las dudas que se les presenten en relación a la temática del proceso electoral, o en el desempeño de sus actividades ordinarias; el INE resuelve las mismas, y a su vez, notifica a todos los OPLE, las respuestas brindadas, con la finalidad de que sirvan como criterio orientador o en algunos casos con el carácter de vinculantes para el caso de que se presenten situaciones similares en los diversos Institutos.

En el periodo que se informa se han recibido respuestas brindadas por el INE, mismas que, para mayor referencia, se inserta el cuadro y gráfico estadístico de las **52** consultas notificadas al IEM, de enero a abril de 2023:



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

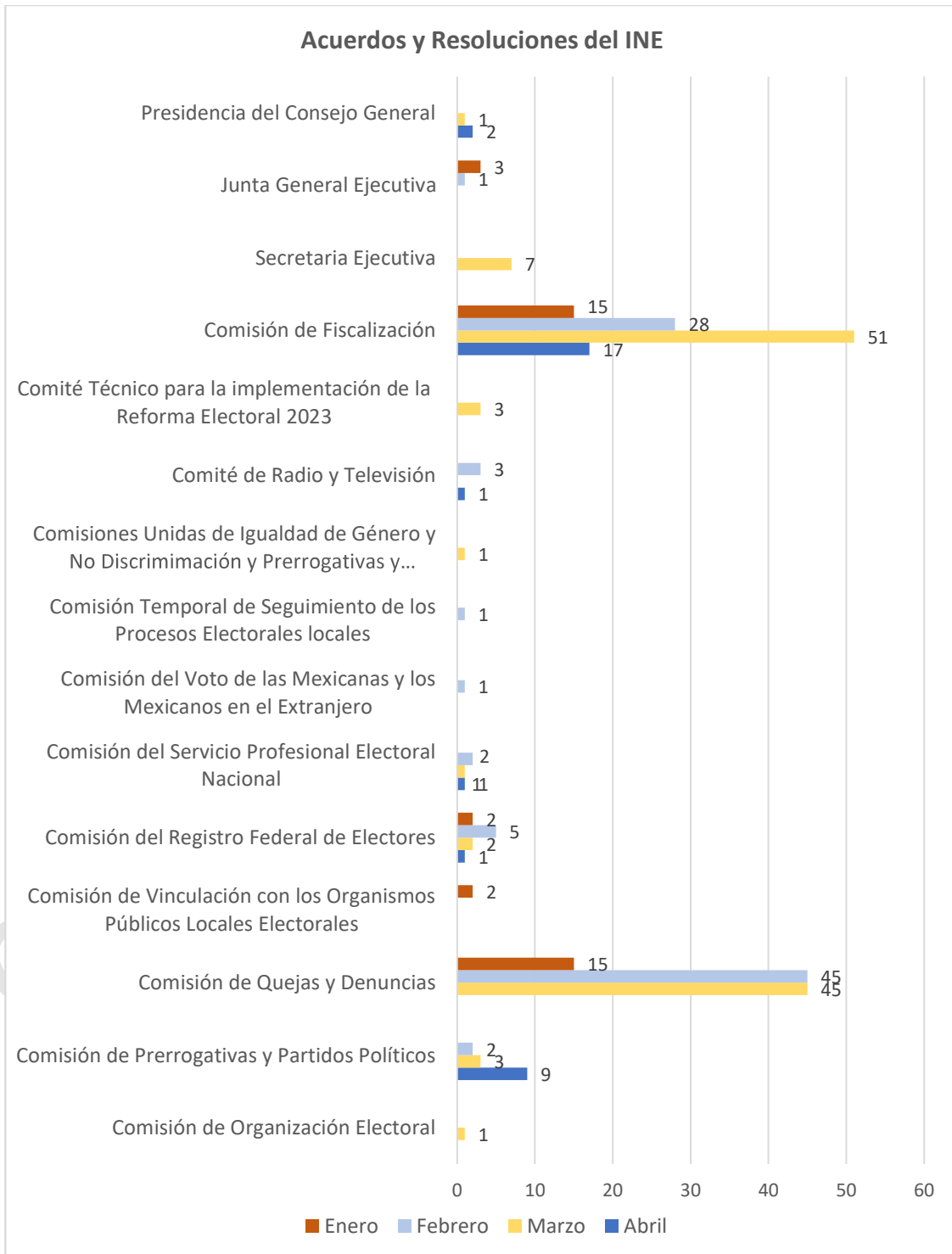


## 2.5 Catálogo de Acuerdos, Resoluciones y Lineamientos del Consejo General del INE.

Con el objeto de tener al alcance la información relativa a los Acuerdos emitidos por el INE, la Coordinación de Vinculación, realiza un catálogo de los Acuerdos y Resoluciones que se aprueban en cada Sesión del Consejo General del INE; la finalidad del catálogo es dar seguimiento a las actividades del INE, a efecto de que todas las áreas cuenten con información relacionada a la actividad que se realiza a nivel nacional y sirva como guía referente en materia local.

Para mejor referencia en el siguiente grafico se puede apreciar a propuesta de qué Comisión o área del INE pertenece cada Acuerdo o Resolución emitido por el Consejo General del Instituto Nacional:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



## 2.6 Seguimiento a las sesiones del INE.

Con el objeto de identificar Acuerdos e información de temas trascendentes para el desarrollo de las actividades propias del Instituto o aquellas que puedan llegar a impactar en las que se desarrollan, se realiza un monitoreo permanente en la página del INE, para obtener la programación de Sesiones de Consejo General, o en su caso, de Comisiones que en su orden del día se identifique algún asunto relevante.

Derivado de lo anterior, una vez que se obtiene la información de las sesiones programadas, se procede a hacerlo del conocimiento de las Consejerías, Direcciones y Coordinaciones del IEM.

En el periodo que se informa, se hicieron del conocimiento mediante correo electrónico enviados a las Consejerías, Direcciones y Coordinaciones, la programación de 13 Sesiones del Consejo General del INE y 7 Sesiones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, conforme a la siguiente tabla:

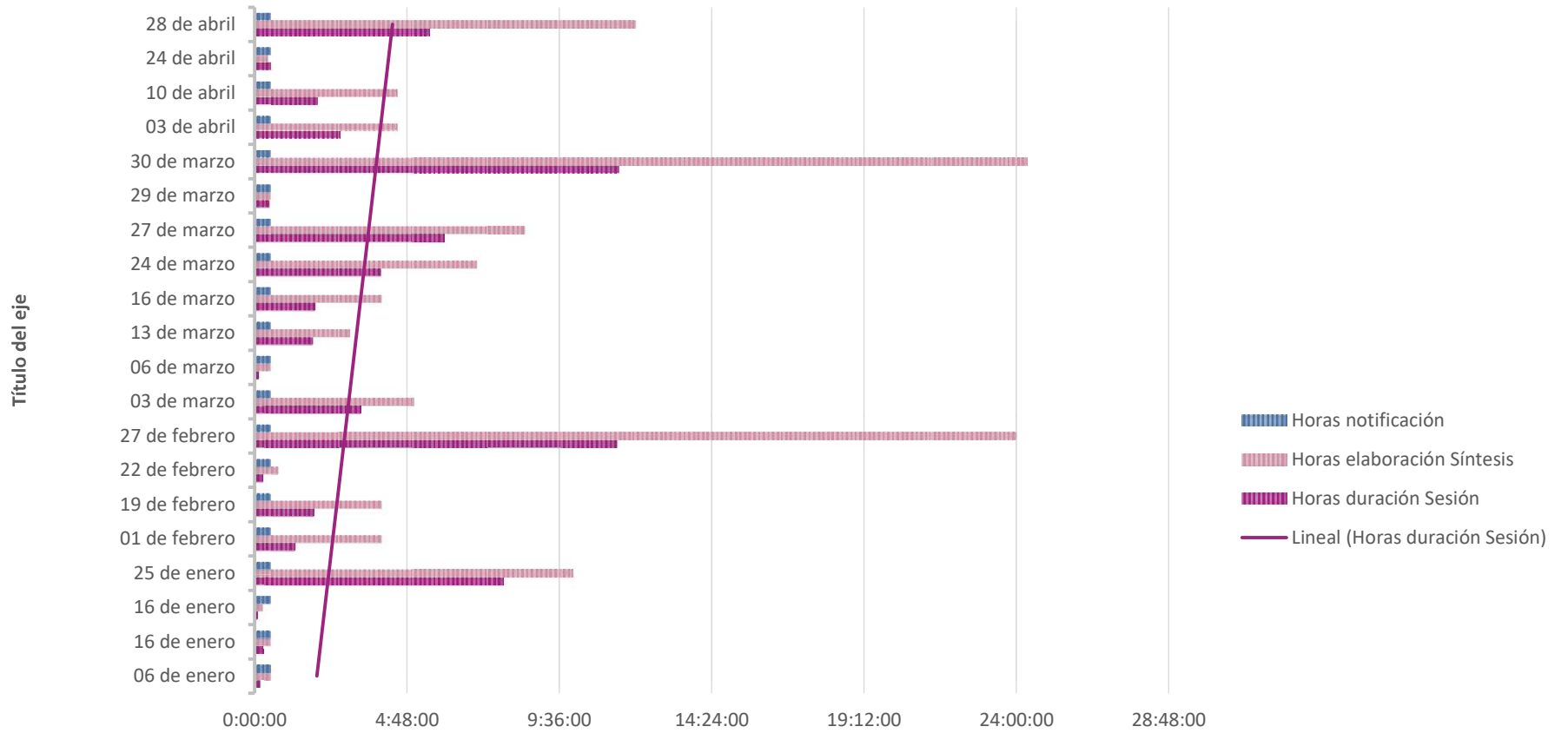
Síntesis de Sesiones del INE			
Cvo.	Fecha de Sesión	Tipo de Sesión	Tiempo de duración
1	06 de enero	Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	0:09 minutos
2	16 de enero	Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	0:16 minutos
3	16 de enero	Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	0:06 minutos
4	25 de enero	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	7:50 horas
5	01 de febrero	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	1:17 horas
6	19 de febrero	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	1:53 horas
7	22 de febrero	Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	0:16 minutos
8	27 de febrero	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	11:24 horas
9	03 de marzo	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	3:21 horas
10	06 de marzo	Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	00:08 minutos
11	13 de marzo	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	1:50 horas

<b>Síntesis de Sesiones del INE</b>			
<b>Cvo.</b>	<b>Fecha de Sesión</b>	<b>Tipo de Sesión</b>	<b>Tiempo de duración</b>
12	16 de marzo	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	1:55 horas
13	24 de marzo	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	3:59 horas
14	27 de marzo	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	5:59 horas
15	29 de marzo	Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	28:00 minutos
16	30 de marzo	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	11:28 horas
17	03 de abril	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	2:42 horas
18	10 de abril	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	1:59 horas
19	24 de abril	Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	31:00 minutos
20	28 de abril	Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE.	5:30 horas

Ahora bien, al término del desarrollo de las sesiones anteriormente citadas, personal de esta Dirección lleva a cabo la elaboración de una síntesis de los temas tratados para posteriormente ser remitida a las y los Consejeros Electorales y representaciones partidistas acreditadas ante este Órgano Electoral.

Dentro del periodo que se informa, las horas invertidas por parte de las personas que damos seguimiento a las sesiones, elaboración y revisión de síntesis y su posterior notificación es de un total de 118:15 horas, mismas que se desglosan de la siguiente forma:

## SEGUIMIENTO SESIONES DEL INE



Título del eje	06 de enero	16 de enero	16 de enero	25 de enero	01 de febrero	19 de febrero	22 de febrero	27 de febrero	03 de marzo	06 de marzo	13 de marzo	16 de marzo	24 de marzo	27 de marzo	29 de marzo	30 de marzo	03 de abril	10 de abril	24 de abril	28 de abril
Horas notificación	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30
Horas elaboración Síntesis	0:30	0:30	0:15	10:00	4:00	4:00	0:45	24:00	5:00	0:30	3:00	4:00	7:00	8:30	0:30	24:20	4:30	4:30	0:25	12:00
Horas duración Sesión	0:09	0:16	0:06	7:50	1:17	1:53	0:16	11:24	3:21	0:08	1:50	1:55	3:59	5:59	0:28	11:28	2:42	1:59	0:31	5:30

### **3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

#### **3.1 Carrera Profesional.**

##### **3.1.1 Selección e Ingreso. Concurso Público 2022-2023 del sistema de los OPLE.**

El periodo que se informa está marcado de manera especial por las actividades finales del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE. Esto tuvo como consecuencia directa, la aprobación y toma de posesión de quienes resultaron ganadores de los puestos concursados en el IEM. De este modo, el SPEN en este Órgano Electoral cuenta con nuevo personal que se integra, con vistas a las actividades del Proceso Electoral 2023-2024.

La presentación de las actividades de los mecanismos del Servicio, se realiza conforme a la tabla de la página 11 del Programa Trianual que rige el desarrollo de las actividades del SPEN en el trienio 2022-2025. Es la estructura definida por la DESPEN.

##### **a) Antecedentes**

El 18 de julio de 2022 mediante Acuerdo INE/JGE140/2022 se aprobó el Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional. En él se contempla la realización del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE, para llevarse a cabo en el periodo de octubre de 2022 a abril de 2023. La situación financiera complicada desde el nivel presupuestal para un alto porcentaje de los OPLE, planteó un obstáculo para que el Concurso pudiera realizarse por cuenta de los Organismos Públicos Locales Electorales. Por esa razón, el INE asumió la realización del Concurso, mediante Acuerdo INE/CG618/2022 del 7 de septiembre de 2022, contando con la participación de los OPLE en algunas de las etapas.

##### **b) Puestos a Concurrir.**

En el caso del IEM, se propuso por parte de la DESPEN que, de los 5 puestos vacantes, el de Técnico/a de Educación Cívica y el de Técnico/a de Organización Electoral, se ofrecieran exclusivamente para mujeres. Los tres restantes (Técnico/a de lo Contencioso Electoral, Técnico/a de Participación Ciudadana y Técnico/a de Vinculación con el INE) serían otorgados a quienes obtuvieran los mejores resultados.

Enseguida, se presentaron las etapas en las que se desarrollaría la realización del Concurso.

#### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SISTEMA OPLE**

<b>ACCIÓN</b>	<b>FECHA PREVISTA</b>
<b>Etapas 1: Publicación y difusión de la Convocatoria</b>	<b>5 al 14 de octubre de 2022</b>

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SISTEMA OPLE

Etapa 2: Registro y postulación de personas aspirantes	15 al 21 de octubre de 2022
Etapa 3: Aplicación del examen de conocimientos	3 de diciembre de 2022
Etapa 4: Cotejo Documental y verificación del cumplimiento de requisitos	12 al 16 de enero de 2023
Etapa 5: Aplicación de la evaluación psicométrica	4 de febrero de 2023
Etapa 6: Aplicación de entrevistas	17 al 27 de febrero de 2023
Etapa 7: Calificación final (publicación)	7 de marzo de 2023
Etapa 8: Designación de personas ganadoras	23 al 29 de marzo 2023

Si bien todo el Concurso se realizó bajo la rectoría de la DESPEN, las dos etapas resaltadas se llevaron a cabo por personal de los OPLE; en las demás, se solicitó la colaboración, especialmente en cuanto a la difusión y la información del desarrollo de las actividades para las personas participantes y la ciudadanía en general.

A continuación, se presenta la forma como se realizaron las dos etapas señaladas en el IEM. Para cada una de estas etapas se pueden agrupar las acciones en 3 momentos: Preparativos, Realización y Resultados.

### Etapa 4. Cotejo Documental y Verificación del Cumplimiento de Requisitos.

Esta actividad se llevó a cabo en la primera quincena del mes de enero.

- a) Preparación.** La DESPEN solicitó constatar que este Instituto contara con los recursos necesarios para realizar esta etapa. Mediante la circular INE/DESPEN/057/2022, el 13 de diciembre de 2022 se solicitó, *facilitar el uso de las instalaciones y equipo informático, y contar con el apoyo de personal (...) para desarrollar las actividades relacionadas con el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de aquellas personas aspirantes (...) convocadas.* El 16 de diciembre se dio respuesta mediante oficio IEM-DEVySPE-530/2022 garantizando el uso de las instalaciones, el equipo informático suficiente, la asesoría técnica, señalando que, el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, el Coordinador de Vinculación con el INE, el Coordinador del Servicio Profesional Electoral y una de las Coordinadoras de Organización Electoral, serían las personas responsables de realizar esta etapa en el IEM.

Unos días antes de que se desarrollara esta etapa, el 5 de enero de 2023 se tuvo una sesión de capacitación con la DESPEN. En esta sesión a través de una presentación, se explicaron los pasos y la dinámica para realizar el desarrollo de la actividad, así como los formatos que se utilizarían. Después de la reunión, se enviaron las herramientas que se habían explicado: el instructivo



y la guía para realizar el cotejo, los perfiles de los puestos y las listas de quienes estaban convocados, así como las credenciales para quienes realizarían el cotejo, para ingresar al SIISPEN y registrar la información.

- b) Realización.** Del 9 al 11 de enero, las personas que acreditaron el examen de conocimientos, tuvieron el acceso para subir sus documentos al sistema del INE, en el lugar destinado para tal fin. Este aspecto facilitó que el día 12 de enero, se llevara a cabo la actividad del cotejo documental y la verificación del cumplimiento de requisitos atendiendo con los plazos señalados. Aquellas personas que no pudieron subir previamente sus documentos, contaron con la asesoría para hacerlo en el momento en que se presentaron para el cotejo.
- c) Resultados.** De la lista de 46 personas que estaban convocadas, se presentaron 42. Esa misma tarde, se envió a la DESPEN, la lista con los acuses de recibo de las personas que se presentaron al cotejo. En una segunda ronda, el 27 de enero, se comunicó por parte de la DESPEN, que se presentarían 4 personas más para el cotejo documental; sólo asistieron 3. Finalmente, el 30 de enero fueron convocadas 2 personas más, que asistieron y se les realizó el cotejo documental. De esto resulta un total de 47 personas que realizaron su cotejo documental en este Instituto. Al igual que en la primera sesión, en la segunda y tercera ronda, al concluir la actividad, se cumplió con el envío de la documentación y los acuses correspondientes a la DESPEN.

De este modo, las personas que cumplieron con esta etapa del cotejo documental en el IEM, estuvieron en condiciones de realizar la Evaluación Psicométrica que estuvo a cargo de la DESPEN.

## **Etapa 6. Aplicación de Entrevistas.**

Una vez presentada la Evaluación Psicométrica por parte de quienes participaron en las actividades del concurso, se solicitó a los OPLE su participación para realizar las entrevistas.

- a) Preparación.** El pasado 9 de febrero, se recibió un correo electrónico dirigido al Presidente del IEM, a través del cual se remitió la circular INE/DESPEN/008/2023 referente a la Etapa VI. Aplicación de entrevistas del Concurso Público, del 17 al 27 de febrero de 2023. Se recordó que conforme a lo señalado en el número VI de la Convocatoria, a cada OPLE le correspondía organizar al personal en paneles mixtos de 3 a 5 personas, así como la propuesta de fechas y horarios para llevarse a cabo. Por lo tanto, se solicitó remitir, a más tardar el 14 de febrero de la anualidad en curso:

1. El listado de personas entrevistadoras a efecto de incorporarlas al Subsistema del Concurso Público, a través del cual se realizaría la captura de calificaciones.

2. La programación de las entrevistas de las personas aspirantes postuladas por un cargo o puesto adscrito a este OPLE.
3. Prever los recursos humanos y tecnológicos para la realización de las entrevistas a través de videoconferencias.

Ahí mismo, se anunció que el 13 de febrero se realizaría una reunión de trabajo con los Órganos de Enlace de los OPLE y que se enviaría una carpeta virtual con la siguiente información:

- i. Guía de entrevista,
- ii. Rúbrica de entrevista,
- iii. Cédulas de calificación, y
- iv. Guía de usuario para ingreso al subsistema.

En la reunión del 13 de febrero, a través de una presentación se expuso el objetivo de esta etapa, que consistió en explorar las experiencias de las personas aspirantes, para identificar su congruencia con el perfil del puesto que se pretendía ocupar, a fin de seleccionar a la persona idónea. A partir de esto, se dieron algunas indicaciones:

- A partir de lo que se solicitó que enviara cada OPLE el 14 de febrero, en la circular INE/DESPEN/008/2023, la DESPEN haría la revisión y la publicación de la programación y los paneles de entrevista el 15 de febrero, remitiéndolos a los OPLE.
- Todas las entrevistas se realizarían en videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams.
- Todas las personas deberían acudir de manera presencial a la entrevista al OPLE de la entidad, acreditando su identidad con documento oficial. Si alguien no se presentara a la entrevista perdería su derecho a realizarla.
- Un aspecto que se enfatizó fue el de garantizar la privacidad de las y los entrevistados.
- También, se señaló que los espacios y el equipo de cómputo deberían contar con la aplicación Microsoft Teams a fin de garantizar el correcto desarrollo de la entrevista.
- Se dieron además indicaciones para el registro de las calificaciones: quien realizara la entrevista sería responsable de capturarla en los siguientes dos días hábiles, en el Subsistema del Concurso Público.
- Cada persona entrevistadora contaría con el Curriculum vitae y los resultados de la evaluación psicométrica antes del periodo de entrevistas.
- En el caso de las entrevistas foráneas, el enlace deberá estar disponible un día antes.

Para la programación e integración de los Paneles de entrevistas se tuvo como base lo establecido en los Lineamientos del Concurso. Con la finalidad de contar con paneles mejor integrados, participaron las y los Consejeros integrantes de las Comisiones de los puestos que se pusieron a concurso. En ese sentido, se presentó a consideración de la Comisión de Seguimiento el Acuerdo IEM-CVySPE-01/2023, mediante el cual se definió la integración de los paneles de entrevista debidamente integrados y se definieron las listas de quienes serían entrevistados por cada uno de ellos, programando además las fechas y horarios en que cada uno de ellos, en las salas virtuales, realizarían las entrevistas de las personas aspirantes.

- b) Realización.** Como se indicó, el periodo de entrevistas programado por la DESPEN fue del 17 al 27 de febrero. En el IEM se realizaron del 20 al 22 de febrero; además, el 23 se realizó una y el 24 dos de personas que concursaron para puestos en otros OPLE. Se publicó la lista con todos los nombres de quienes evaluaron en las mesas respectivas, las personas que se presentaron para ser entrevistadas, y los horarios, en la página del IEM.

#### Mesa 1:

Puesto a entrevistar	Panel	Personal designado
Técnico/a de Vinculación con el INE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.</li> <li>Lic. Juan José Moreno Cisneros</li> <li>Lic. Cupertino Blancas Cortez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.</li> <li>Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral</li> <li>Coordinador de Vinculación con el INE</li> </ul>

#### Mesa 2:

Puesto a entrevistar	Nombre	Personal designado
Técnica de Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</li> <li>Lic. Juan Pedro Gómez Arreola</li> <li>Mtra. Viet Nam Erandi Ochoa Santiago</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejera Electoral. Integrante de la Comisión de Organización Electoral</li> <li>Director Ejecutivo de Organización Electoral</li> <li>Coordinadora de Organización Electoral</li> </ul>

#### Mesa 3:

Puesto a entrevistar	Nombre	Personal designado
Técnico/a de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.</li> <li>Licda. Erandi Reyes Pérez Casado</li> <li>Lic. Flor Juana Mendoza Zárate</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejero Electoral. Integrante de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana</li> <li>Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana</li> <li>Coordinadora de Participación Ciudadana</li> </ul>

#### Mesa 4:

Puesto a entrevistar	Panel	Personal designado
Técnico/a de lo Contencioso Electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.</li> <li>Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</li> <li>Mtro. César Edemir Alcántar González</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejera Electoral</li> <li>Secretaria Ejecutiva</li> <li>Coordinador de lo Contencioso Electoral</li> </ul>

#### Mesa 5:

Puesto a entrevistar	Nombre	Personal designado
Técnica de Educación Cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez</li> <li>Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.</li> <li>Mtra. Zyania Paulina Orozco Ávila</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejero Electoral. Integrante de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana</li> <li>Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana</li> <li>Coordinadora de Educación Cívica</li> </ul>

**c) Resultados.** El viernes 24 de febrero concluyeron en este Instituto, las actividades de la Etapa VI Aplicación de Entrevistas del Concurso Público 2022-2023. La lista que hizo llegar la DESPEN contenía 45 personas programadas para asistir a las entrevistas en el IEM, a esa lista se sumaron 10 personas que hicieron su entrevista desde otros OPLE para puestos en el IEM.

De la misma lista, 4 personas se entrevistarían en el IEM para puestos en otros OPLE; una de ellas, no pudo realizar la entrevista el lunes 20 por problemas técnicos de conexión, incluso con un nuevo enlace que enviaron desde el OPLE de Chiapas, su entrevista se reprogramó para el 22 de febrero y ese día, avisó que no vendría por un ofrecimiento que recibió para ocupar un cargo en el INE. Las otras 3 lo hicieron como estaba programado. En total, de la lista enviada por la DESPEN no asistieron 9 personas.

Por parte del personal evaluador, participaron 14 personas, divididas en 5 Mesas de entrevista. Cada Mesa envió su Bitácora con los datos señalados por la DESPEN al Órgano de Enlace y se capturaron las evaluaciones en el SIISPEN conforme a las indicaciones recibidas. Algunas personas tuvieron algunas dificultades para la captura, pero se resolvieron con la asesoría técnica de la DESPEN. Al Órgano de Enlace le correspondió enviar las Listas de Asistencia, así como las Bitácoras de cada mesa, lo que se realizó al concluir todas las entrevistas.

El 1 de marzo se recibió un correo de la Subdirección al Ingreso, solicitando reprogramar una entrevista para una persona que no pudo asistir en su momento por problemas de salud. Su entrevista se programó para el lunes 6 de marzo, a las 11:00 horas. En vista de que concursó para el puesto de Técnico/a

de Vinculación con el INE, la mesa que realizó las entrevistas de ese puesto fue la responsable de llevarla a cabo.

### **Etapas 8. Designación de las personas ganadoras.**

Una vez concluidas las etapas anteriores del Concurso Público, la DESPEN publicó en la página institucional los resultados en dos listas, una de hombres y otra de mujeres. El 9 de marzo del año en curso, se envió la circular INE/DESPEN/010/2023 en la cual se estableció que, una vez publicados los resultados, se debía continuar con la Etapa VIII. Designación de personas ganadoras; para esto, siguiendo el numeral 4 de la Etapa mencionada, se debería realizar por el Titular del Órgano de Enlace, de manera escrita y a través del correo electrónico que la persona presentó al momento de su registro. Y con esta finalidad, se envió, con la misma circular un documento llamado *Criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras*, así como varios archivos que se debían utilizar en el proceso.

Conforme a las indicaciones de los Criterios, el viernes 10 de marzo, el Titular del Órgano de Enlace envió el ofrecimiento a las personas que tuvieron los mejores resultados en cada puesto. De las 5 personas a quienes se realizó el ofrecimiento, la persona que tenía el mejor promedio del puesto de Técnica de Organización Electoral y el de Técnico de Vinculación con el INE, declinaron el ofrecimiento. Se envió a quienes seguían en la lista con los mejores resultados en orden de prelación y aceptaron. De este modo el lunes 13, estaban confirmadas las personas que aceptaron el puesto y la información estuvo completa en la carpeta compartida de la DESPEN donde debía cargarse la información.

Mediante oficio IEM-DEVySPE-152/2023, de ese mismo día, se dio parte a la DESPEN del resultado de los ofrecimientos en este Instituto, con los nombres de las personas que aceptaron y sus puestos, con la finalidad de que se presentara a la Comisión de la DESPEN un *Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE*.

### **Aprobación de los nombramientos. Toma de posesión de los puestos por parte del personal ganador.**

Como se concluyó en el punto anterior, la Directora Ejecutiva del SPEN presentó el 21 de marzo de 2023, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su Primera Sesión Ordinaria, el *Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE*. La notificación de las propuestas de designación, se envió a este Órgano Electoral mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, el 22 de marzo de 2023 para que, como indica el artículo 81 de los Lineamientos del Concurso, fueran presentadas al Órgano Superior de Dirección de cada OPLE, y procediera su aprobación.

El 30 de marzo de 2023 en Sesión Extraordinaria híbrida del Consejo General del IEM, mediante Acuerdo IEM-CG-14/2023, se aprobaron las designaciones de las personas que resultaron ganadoras de los puestos vacantes ofrecidos en concurso. De manera presencial o virtual, las personas recién designadas, realizaron la protesta de ley y se les comunicó que su nombramiento surtiría efecto a partir del 16 de abril siguiente. De esto, se dio parte a la DESPEN mediante oficio IEM-DEVySPE-178/2023.

No.	Nombre completo	Puesto	Adscripción
1	Eder Ramírez Galindo	Técnico de lo Contencioso Electoral	Secretaría Ejecutiva
2	Robertha Margarita Cano Laveaga	Técnica de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
3	Nahomi Reyes Ayala	Técnica de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
4	Edgar Bermúdez Espinoza	Técnico de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
5	Benjamín Barriga Mora	Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

El 17 de abril, las personas designadas, se presentaron en la sede central de este Instituto, para tomar posesión del puesto. Fueron recibidas por personal de la Dirección Ejecutiva del Vinculación y Servicio Profesional Electoral; la Secretaria Ejecutiva del IEM les hizo entrega del nombramiento respectivo y una copia certificada del Acuerdo mediante el cual se les nombró y pasaron a sus respectivas áreas para familiarizarse con sus nuevas actividades.

Atendiendo a lo establecido en el oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, se informó a la DESPEN, mediante oficio IEM-DEVySPE-203/2023 de fecha 17 de abril pasado, que, efectivamente, se presentaron a tomar posesión del puesto en la fecha indicada, enviando a la DESPEN copias del acuse de los nombramientos. Del mismo modo, se hizo del conocimiento de la Contraloría Interna del IEM, mediante oficio IEM-DEVySPE-201/2023.

Una vez iniciadas sus labores en este Instituto, el 18 de abril se les proporcionó en un archivo de Word, la Cédula del puesto en el que se van a desempeñar y las siguientes carpetas de información, en una memoria USB:

**Carpeta 1.** Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa - Lineamientos para los mecanismos del SPEN en el sistema OPLE.

**Carpeta 2.** Constitución del Estado de Michoacán - Código Electoral de Michoacán – Reglamento Interior del IEM – Código de Ética – Código de Conducta.

**Carpeta 3.** Programas del IEM aprobados por el Consejo General: Programa Trienal del SPEN en el IEM – Programa de Titularidad y Promoción en Rango – Programa de Incentivos.

**Carpeta 4.** Programa de Formación abril – julio de 2023. Convocatoria.

**Carpeta 5.** Instructivo de la Evaluación del Desempeño - Metas septiembre 2022 - agosto 2023.

Por otra parte, se solicitó a la Coordinación de Informática, por parte de cada una de las áreas de adscripción, la asignación de correos electrónicos institucionales de las y los MSPE con la finalidad de hacerlo del conocimiento de la DESPEN y para que fuesen incluidos, en los diferentes Mecanismos del Servicio con sus respectivas actividades.

En vista de que la toma de posesión del puesto, coincidió con el inicio del Programa de Formación, se solicitó formalmente a la Subdirección de Formación, que las y los nuevos integrantes del SPEN, fueran integrados al Periodo 2023/1 de este Programa. A cada uno le fue asignado el módulo por parte de la DESPEN.

### **3.1.2 Encargos de Despacho.**

#### **a) Términos de periodo.**

El 15 de febrero de 2023 concluyó la segunda renovación, del periodo de Encargo de Despacho de la plaza de Técnico de Organización Electoral en el IEM.

Del mismo modo, el 4 de abril, concluyó la segunda renovación, del periodo de Encargo de Despacho de la plaza de Técnico de Educación Cívica.

De ambos casos, se comunicó mediante oficio el aviso del término a la DESPEN, al Presidente del IEM, a las Consejeras y al Consejero de la Comisión de Seguimiento al SPEN. Del mismo modo, y para cumplir con lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos de Encargos de Despacho, a las personas que concluyeron, se les solicitó el informe correspondiente, cumpliendo con la entrega puntualmente.

#### **b) Nombramiento.**

En vista de la necesidad de cumplir con las tareas del puesto de Técnico de Organización Electoral, el Director Ejecutivo de Organización Electoral presentó a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, una propuesta para cubrir esa plaza. La Secretaria Ejecutiva turnó la solicitud con la documentación correspondiente mediante oficio IEM-SE-196/2023 al Órgano de Enlace. Éste a su vez, lo remitió a la DESPEN mediante oficio IEM-DEVySPE-049/2023 para poner a consideración su viabilidad conforme a la norma vigente. El 10 de febrero del año en curso, se recibió el visto bueno mediante oficio INE/DESOEN/EDDCPE/464/2023 con lo cual se consideró procedente la designación. Ésta tuvo lugar el 15 de febrero, con vigencia a partir del 16 del mismo mes y año. El interesado, al firmar el acuse de recibo, recibió la indicación de cumplir con las funciones del cargo, la responsabilidad que adquiere en el desempeño del puesto y se le tomó la protesta de ley. El oficio IEM-SE-218/2023 de la designación con el acuse de recibo, fue enviado mediante oficio IEM-DEVySPE-077/2023, para cumplir con el artículo 16 de los Lineamientos de Encargos de Despacho del sistema OPLE.

### c) Términos por nombramientos a partir del Concurso Público 2022- 2023.

Derivado de la aprobación de los nombramientos del personal que resultó ganador en los puestos que se ofrecieron en el Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE en este Instituto, los nombramientos de encargo de despacho con los que estaban ocupadas dichas plazas quedaron sin efecto; por este motivo se envió el oficio IEM-DEVySPE-228/2023 el 18 de abril del año en curso, a la Dirección Ejecutiva del SPEN para informar que las siguientes personas habían concluido los encargos de despacho para los que fueron nombradas:

Nombre	Puesto	Fecha de nombramiento	Fecha de conclusión
Evelia Ronda Bucio	Técnica de Educación Cívica	16 de diciembre de 2022	15 de abril de 2023
María Guadalupe Centeno Alvarado	Técnica de Vinculación con el INE	16 de octubre de 2022	15 de abril de 2023
Maybolli Gutiérrez Carbajal	Técnica de Participación Ciudadana	16 de octubre de 2022	15 de abril de 2023
Joshua Daniel Perfino Alcázar	Técnico de Organización Electoral	16 de febrero de 2023	15 de abril de 2023

**d) Vacante en la Coordinación de Organización Electoral.** Como resultado del Concurso Público del sistema INE, la persona que se desempeñaba como Coordinadora de Organización Electoral en el IEM, obtuvo un cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado. Por tal motivo, presentó su renuncia con carácter de irrevocable el 15 de marzo pasado, por lo cual, la plaza quedó vacante.

Ante esta situación, el 18 de abril el Director Ejecutivo de Organización Electoral, presentó a la Secretaria Ejecutiva del IEM, la propuesta de un integrante de la Rama Administrativa para atender oportunamente las actividades del cargo. De parte de la Secretaria Ejecutiva se turnó la propuesta debidamente fundamentada para que, a través del Órgano de Enlace, fuera puesta a consideración de la DESPEN. La respuesta en sentido afirmativo se recibió mediante oficio INE/DESPEN/DDCPE/564/2023 el 24 de abril pasado, por lo cual se procedió a designar al Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria a partir del 1 de mayo. De esto se dio cuenta a la DESPEN enviando el acuse de recibo de la designación mediante oficio IEM-DEVySPE-266/2023.

## 3.2 Profesionalización.

### 3.2.1 Actividades del Mecanismo de Capacitación 2023.

El 23 de enero de 2023 se recibió la circular INE/DESPEN/003/2023 en la cual se establecían las directrices para la realización del Mecanismo de Capacitación de



2023. Se recordó, que dicho mecanismo se integra complementando el Programa de Formación y tiene como fin promover el aprendizaje y la actualización permanente del personal del Servicio. Se indicó, además, que el periodo señalado para las actividades de capacitación iniciaría el 1 de febrero y concluiría el 31 de agosto de 2023; que forma parte del ciclo trianual que concluirá en agosto de 2025, en este lapso el personal del Servicio deberá participar al menos en dos actividades de capacitación (obligatorias y optativas) que deberán sumar un mínimo de 60 horas.

En un archivo de excel adjunto, se presentó en forma calendarizada, la oferta de capacitación, así como las instituciones que se encargarían de impartirla. También se adelantó el aviso de que el Programa de Formación 2023/1 correspondiente a este periodo se impartirá de abril a junio de 2023.

El 23 de febrero, se recibió nuevamente esa circular. Se insistió en el cumplimiento de las actividades de capacitación y en ese sentido se anunció que la DESPEN impartiría un curso con carácter obligatorio para el personal del Servicio: *Uso adecuado de las redes sociales de las personas servidoras públicas en el Instituto Nacional Electoral*. El curso duró 4 horas y estuvo disponible del 22 al 28 de febrero en la plataforma del INE.

### **Curso en torno al Programa de Socialización de la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral de la VPMRG, dirigido a los OPLE.**

A través del SIVOPLE, el 20 de abril del año en curso, se recibió el oficio INE/DECEyEC/0435/2023, por el cual el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, hizo saber que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, asumió el compromiso de implementar medidas tendientes a prevenir, atender, sancionar y reparar la VPMRG, en relación con la capacitación al personal del INE y de los OPL, en materia de igualdad sustantiva y VPMRG. Asimismo, con el propósito de sumar esfuerzos complementarios que coadyuven en el cumplimiento a la Circular No. INE/DESPEN/027/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, mediante la cual se comunicó que la Junta General Ejecutiva del INE aprobó las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del Sistema de los OPL para el periodo septiembre 2022 a agosto 2023, la DECEyEC con el apoyo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) implementó el “Curso entorno al Programa de Socialización de la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral de la VPMRG, dirigido a órganos desconcentrados del INE y OPL”, a efecto de contribuir con el cumplimiento de la meta colectiva DECEyEC-2.

En consecuencia, se convocó a las y los Miembros del SPEN adscritos al IEM, para participar en la actividad de formación de manera virtual se les solicitó realizar su inscripción a esta actividad en la liga electrónica creada para tal fin y que estuvo habilitada del 19 de abril al 2 de mayo de 2023, en la plataforma CISCO Webex.

### **3.2.2 Convocatoria al Programa de Formación 2023/1.**

El 16 de marzo pasado en un mensaje de correo electrónico dirigido al personal del Servicio, la Directora de Profesionalización de la DESPEN, presentó la Convocatoria para cursar el periodo formativo 2023/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, señalando el inicio para el 17 de abril y su fecha de conclusión el 21 de julio del presente año. El mensaje vino acompañado del envío del documento de la Convocatoria.

Este documento que es fundamental como guía en cada periodo académico, después de citar la base jurídica, hace énfasis en tres características invariables: La formación es un derecho y una obligación para la profesionalización permanente del personal del Servicio; esta obligación se lleva a cabo simultáneamente al cumplimiento de las responsabilidades del cargo o puesto; el enfoque pedagógico constructivista organiza los contenidos y objetivos de aprendizaje en una estructura modular por niveles: básico, especializado y optativo, lo que da una fisonomía propia a la carrera profesional electoral.

Finalmente, indicó que, para cualquier duda, el personal del Servicio puede dirigirse al personal de la Subdirección de Formación y aseguró que ella misma, estaría atenta a las inquietudes de quienes participen en el Programa de Formación 2023/1.

### **3.2.3 Evaluación del Desempeño.**

El 1 de febrero se recibió a través de SIVOPLE el oficio INE/DESPEN/DPR/096/2023 de la Directora de Profesionalización de la DESPEN, haciendo saber que esa instancia había concluido con los trabajos de integración del Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN, adscrito a este Instituto, correspondiente al periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022. Esta circular indicaba las acciones que se debían realizar, de acuerdo con los Lineamientos de la Evaluación del Desempeño.

- a) En primer lugar, el Dictamen general de resultados de la Evaluación al Desempeño se hizo del conocimiento de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional, en Sesión Extraordinaria virtual el 23 de febrero de 2023, en la que se determinó por unanimidad, que fuese presentado al Consejo General del IEM para su aprobación.
- b) El 27 de febrero de 2023 el Consejo General del IEM en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, aprobó por unanimidad el Acuerdo IEM-CG-08/2023 y su Anexo Único, el Dictamen con los resultados de la Evaluación al Desempeño del personal del Servicio en este Instituto. Ese mismo día se envió a la Subdirección de la Evaluación al Desempeño del SPEN mediante oficio IEM-DEVySPE-101/2023 para solicitar, como se había indicado en la circular INE/DESPEN/DPR/096/2023, la fecha de habilitación de los dictámenes

individuales para consulta y descarga por parte del personal del Servicio, y poder realizar la notificación del Acuerdo, como lo indica el artículo 81 de los Lineamientos.

- c) En respuesta, al día siguiente, el 28 de febrero se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/SED/001/2023, mediante el cual se indicaba que los dictámenes individuales estarían disponibles para consulta y descarga, el 6 de marzo de este año.
- d) De este modo, el 6 de marzo, se notificó del Acuerdo IEM-CG-08/2023, mediante oficio individual a cada integrante del SPEN en este Órgano Electoral. Los acuses de la notificación se enviaron a la DESPEN, como se había solicitado en la circular INE/DESPEN/DPR/096/2023, mediante oficio IEM-DEVySPE-134/2023.

### 3.2.4 Estrategia de Inducción.

A través de un mensaje de correo electrónico, dirigido al Consejero Presidente del IEM y con atención al Titular del Órgano de Enlace, el Titular del Departamento de Recursos Pedagógicos de Capacitación de la DESPEN, el 19 de enero de 2023 envió la Circular INE/DESPEN/005/2023 de la Directora Ejecutiva del SPEN con un documento adjunto: la *Estrategia de Inducción para Cargos y Puestos del sistema OPLE* (Esquema de la DESPEN).

En la circular mencionada, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), con base en lo dispuesto en los artículos 1, 26, 451 y demás normativa aplicable del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, así como los artículos 96 al 110 de los *Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, y los artículos 23 al 27 y 40 de los *Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en los mecanismos de Profesionalización y Capacitación en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, establecieron los criterios para desarrollar el proceso de inducción a través del esquema de la DESPEN, para el personal del Servicio que ingresa o asciende a los distintos cargos y puestos mediante concurso público, lista de reserva, certamen interno, rotación, reingreso y reincorporación.

Del mismo modo se indicó que, el proceso de inducción tiene como objetivo: *... brindar los conocimientos y las herramientas necesarias para facilitar la incorporación en los cargos y puestos, así como el desempeño de las funciones y actividades descritas en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio; aprovechando la experiencia y los conocimientos del superior jerárquico y normativo a través de sesiones de trabajo y canales de comunicación que permiten el intercambio de información y experiencias, tanto de la persona instructora como de la persona*

*aprendiz*. Con ello se busca contribuir al mejoramiento del clima laboral, la generación de sinergia en los equipos de trabajo y, como consecuencia, al logro de los objetivos institucionales.

En el documento, uno de los aspectos que plantea, es la posibilidad de adherirse al esquema DESPEN para realizar la inducción. Por este motivo, el 13 de marzo, mediante oficio IEM-DEVySPE-151/2023 se solicitó a la Dirección Ejecutiva del SPEN realizar la gestión de la inducción de puestos conforme al esquema DESPEN. En el mismo oficio se le presentó la lista de quienes realizarían la conducción de la estrategia de inducción en este Instituto, con la anuencia de sus superiores jerárquicos.

Al día siguiente, la Directora de Profesionalización de la DESPEN envió la respuesta mediante oficio INE/DESPEN/DPR/258/2023. En él indicó que la DESPEN realizaría la gestión y seguimiento a la inducción del personal de nuevo ingreso que ocupe un nuevo puesto en el Servicio; del mismo modo, comunicó que, a la brevedad se haría la inscripción y notificación del personal designado para desempeñarse como instructores. Para ello, la DESPEN puso a disposición de los OPLE su estructura tecnológica para llevar a cabo el proceso de inducción, a través del Centro Virtual INE, el Catálogo de Actividades de Capacitación, así como la gestión y seguimiento del proceso de inducción.

En el documento *Estrategia para la inducción de cargos y puestos del sistema OPLE*, enviado por primera vez en enero, y de nueva cuenta en marzo, se detallan las competencias que corresponden al Órgano de Enlace, a quienes se desempeñan como Instructores, que son las y los respectivos Coordinadores, y las personas que la realizan como aprendices. También se indica que la estrategia, tiene una duración de 2 meses, que se debía notificar desde el inicio a ambos: a quienes la asesoran y a quienes la cursan.

Por este motivo, el mismo 18 de abril se realizó la notificación, mediante oficio, de manera individual. Los acuses de esta notificación se enviaron a la DESPEN anexos al oficio IEM-DEVySPE-225/2023. También se establece que las personas que asesoran la estrategia, deberán dar parte al concluir todo el proceso para poder comunicarlo a la DESPEN.

### **3.3 Planeación del SPEN.**

#### **3.3.1 Incentivos.**

La Evaluación del Desempeño es un aspecto fundamental no sólo como parte de los mecanismos del Servicio, sino porque es uno de los rubros esenciales para el otorgamiento de incentivos que anualmente se otorga y de forma obligatoria por rendimiento, al personal del SPEN.

Si bien este aspecto, se concreta y realiza a partir de la mitad del año, en el primer trimestre se solicita por parte de la DESPEN, la constancia de que cada OPLE cuenta con los recursos financieros suficientes para otorgar el incentivo por rendimiento, para cada anualidad.

- i. Por tal motivo, el 26 de enero del año en curso, se recibió la circular INE/DESPEN/001/2023 de la Dirección de Planeación de la DESPEN, en la que se solicitó, con base en los artículos 24 y 51 de los Lineamientos de Incentivos, notificar el presupuesto aprobado por el Consejo General del IEM para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN para el ejercicio valorado 2022.

Para estar en condiciones de dar respuesta a este requerimiento, se envió el oficio IEM-DEVySPE-027/2023 a la Mtra. Norma Gaspar Flores, Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, con la solicitud de informar sobre los montos autorizados para el otorgamiento de incentivos para el presente año. Mediante oficio IEM-DEAPyPP-033/2023 se informó el presupuesto asignado, el cual fue remitido a la DESPEN, mediante oficio IEM-DEVySPE-033/2023.

- ii. Por otra parte, en la misma circular, se solicitó dar aviso en caso de que se hicieran modificaciones al Programa de Incentivos del IEM. Mediante oficio IEM-DEVySPE179/2023 el 31 de marzo pasado, se ratificó el Programa de Incentivos del IEM.

### Otorgamiento de Incentivos 2023

**LA RUTA DE TRABAJO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2023, DEL EJERCICIO VALORADO 2022 (Ruta)**, que envió la DESPEN como anexo a la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023, el pasado 25 de abril, contempla 4 etapas:

1. Notificación de presupuesto y modificaciones o ratificación del programa de incentivos de OPLE.
2. Elaboración de los dictámenes
3. Aprobación y otorgamiento de incentivos
4. Informe sobre el otorgamiento de incentivos.

- i. Por lo que se refiere a las acciones de la primera etapa al momento de recibir la Ruta, ya se habían realizado las dos acciones señaladas.

a) Aunque no se mencionan otras acciones preparatorias en la Ruta de Trabajo, antes de elaborar los dictámenes, se requiere reunir información que debe constar en ellos como parte del sustento documental. Para eso se envió el oficio IEM-DEVySPE-2070 a la Secretaría Ejecutiva, en el cual se encontraba la lista de los 9 integrantes del SPEN en este Instituto que participan en el otorgamiento de incentivos de este año, con la finalidad de solicitar información sobre si alguien de esa lista ha sido sancionado con una falta considerada como grave o muy grave durante el ejercicio 2022. Se recibió la respuesta mediante oficio IEM-SE-423/2023 afirmando que ninguna persona de la lista se encuentra en esa situación.

- b) Del mismo modo, se envió el oficio IEM-DEVySPE-271/2023 a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos con la misma lista, solicitando informar si esas personas se desempeñaron durante 2022 en el Instituto Electoral de Michoacán y se encuentran laborando en él actualmente. Se recibió el oficio IEM-DEAPyPP-131/2023 en el cual se indica que, efectivamente, las personas de la lista se desempeñaron durante 2022 y lo hacen actualmente en el IEM.
- c) Se envió el oficio IEM-DEVySPE-272/2023 a la Contraloría Interna del IEM, con la misma lista de personas, para solicitar información sobre si existía alguna sanción administrativa o si estuvieron sujetas a procedimiento sancionador disciplinario durante 2022. Se recibió la respuesta, mediante el oficio OIC/146/2023 en el sentido de que no se ha impuesto sanción alguna a las personas mencionadas.
- d) Finalmente, como se indicó en la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023, se debían reunir los factores con los cuales se realiza el cálculo para el otorgamiento de incentivos. Para ello se envió el oficio IEM-DEVySPE-193-/2023 a la Subdirección de Formación solicitando los Resultados del Programa de Formación del periodo 2022/1 y los del periodo inmediato anterior 2020/1. Al mismo tiempo, se envió el oficio IEM-DEVySPE-194/2023 a la Subdirección de Capacitación para solicitar los resultados del Mecanismo de Capacitación 2022. Ambas instancias enviaron los resultados solicitados. El tercer factor para considerar, ya se encuentra disponible desde el mes de febrero, es el Dictamen de la Evaluación al Desempeño, aprobado por el Consejo General del IEM mediante Acuerdo IEM/CG/08/2023.

Con todos estos elementos, se está en condiciones de realizar el cálculo para el otorgamiento de incentivos y realizar los Dictámenes individuales de quienes resulten acreedores al otorgamiento de este año.

El presente Informe Cuatrimestral fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, integrada por la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quien la preside, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, integrantes de la misma, ante el Secretario Técnico Lic. Juan José Moreno Cisneros.

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión  
(Firmado)

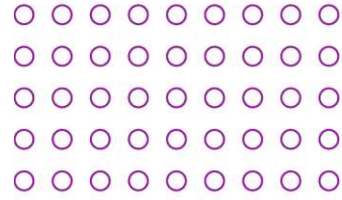
**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz De León**  
Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión  
(Firmado)

**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral  
Integrante de la Comisión  
(Firmado)

**Lic. Juan José Moreno Cisneros**  
Secretario Técnico de la Comisión  
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Hoja de firmas del *Primer Informe Cuatrimestral de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral* aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quien la preside, por la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral Mtro. Ignacio Hurtado Gómez quienes la integran, actuando como Secretario Técnico el Lic. Juan José Moreno Cisneros.



COMISIÓN DE  
PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL

ENERO – ABRIL  
2023

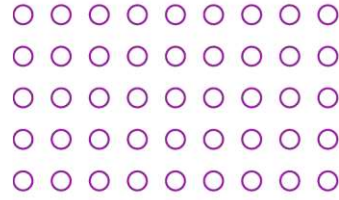


"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN





**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ**

Consejero Electoral  
Presidente de la Comisión de  
Prerrogativas y Partidos Políticos



**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS**

Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión de  
Prerrogativas y Partidos Políticos



**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE**

Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión de  
Prerrogativas y Partidos Políticos



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**

Secretaria Técnica  
de la Comisión de  
Prerrogativas y Partidos Políticos



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	MARCO NORMATIVO	4
III.	SESIONES DE LA COMISIÓN	6
IV.	SEGUIMIENTO AL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS	7
V.	SEGUIMIENTO A REINTEGRO DE REMANENTES DICTAMINADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	9
a)	REMANENTES QUE DEBERÁN REINTEGRAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS	11
b)	REMANENTES QUE DEBERÁN REINTEGRAR LAS OTRAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	11
VI.	SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES	12
a)	SOLICITUD FORMAL DE REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES	12
b)	GARANTÍA DE AUDIENCIA RESPECTO DE LOS REGISTROS CAPTADOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL	13
c)	SOLICITUD DE COMPULSA AL INE	15
d)	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REQUERIMIENTOS	15
VII.	SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES	16
	ORGANIZACIONES QUE PRESENTARON SOLICITUD DE REGISTRO	16
	INFORME A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y AL CONSEJO GENERAL	16
	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REQUERIMIENTO	17
	ANÁLISIS DE LAS CÉDULAS DE ASOCIACIÓN	18
	SOLICITUD DE COMPULSA A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	19
	SOLICITUD DE COMPULSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	19
	VERIFICACIÓN DE LAS OFICINAS ESTATALES Y MUNICIPALES	20
	GARANTÍA DE AUDIENCIA	22
	PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONFORMARSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.	23
	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS.	24
	REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR OMISIONES EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.	25
VIII.	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	30
	SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	30
	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	30

IX. ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN	31
CATÁLOGO DE RADIO Y TELEVISIÓN	31
DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS	31
Uso de los Tiempos Oficiales del Partido Encuentro Solidario Michoacán	32

## **I. PRESENTACIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, que establece la obligación de las comisiones de rendir informes cuatrimestrales de actividades, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presenta el primer informe Cuatrimestral de Actividades 2023, correspondiente a los meses enero, febrero, marzo y abril de la citada anualidad.

Conforme al Programa Anual de Trabajo de la Comisión 2023, el presente informe se encuentra integrado por los siguientes apartados:

1. Sesiones de la Comisión
2. Seguimiento al otorgamiento de prerrogativas y ejecución de sanciones a los partidos políticos.
3. Seguimiento a reintegro de remanentes dictaminados por el instituto nacional electoral.
4. Seguimiento al procedimiento de constitución de partidos políticos locales.
5. Seguimiento al procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales.
6. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

## **II. MARCO NORMATIVO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios

rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias en las comisiones y comités de este órgano electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando OCTAVO del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de partidos políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatas y candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales;

- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General.

Por otro lado, el artículo 8, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los informes cuatrimestrales de actividades.

### III. SESIONES DE LA COMISIÓN

En el primer cuatrimestre comprendido en los meses de enero a abril del 2023, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevó a cabo dos sesiones ordinarias y una extraordinaria urgente.

En la tabla presentada a continuación se señalan las fechas y temas tratados en cada una de las sesiones de la Comisión.

CVO.	TIPO DE SESIÓN	FECHA	TEMA TRATADOS
1	Ordinaria virtual	31 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN</li> <li>• INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO AL DESISTIMIENTO DE DIVERSAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, EN SU INTENCIÓN DE CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.</li> <li>• INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS CON CORTE A ENERO DE 2023.</li> <li>• TERCER INFORME CUATRIMESTRAL DE LA COMISIÓN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022, Y APROBACIÓN EN SU CASO.</li> </ul>

CVO.	TIPO DE SESIÓN	FECHA	TEMA TRATADOS
			<ul style="list-style-type: none"> <li>INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN DE PERSONAS AFILIADAS A ORGANIZACIONES EN ASAMBLEAS.</li> </ul>
2	Extraordinaria urgente virtual	16 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO AL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.</li> </ul>
3	Ordinaria virtual	27 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN.</li> <li>INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS.</li> <li>INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO AL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.</li> <li>INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO AL PROCESO DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.</li> </ul>

#### IV. SEGUIMIENTO AL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigiló y dio seguimiento al cumplimiento a los programas de prerrogativas con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la LGIPE y el Código Electoral.

Asimismo, con la finalidad de dar seguimiento al cobro de multas y ejecución de sanciones impuestas a los partidos políticos, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos rindió ante la Comisión los siguientes informes:

1. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución, impuestas a los sujetos obligados con corte a enero de 2023.
2. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución, impuestas a los sujetos obligados con corte a marzo de 2023.

Con fundamento en el artículo Sexto, apartado B, de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.

Por tanto, en los mencionados informes, de igual forma, se rindió cuenta del estatus de las multas en ejecución, sanciones impuestas en las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral a los sujetos obligados derivadas de diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno; procedimientos administrativos sancionadores de queja en materia de fiscalización; y, respecto de procedimientos oficiosos en materia de fiscalización.

En la siguiente tabla se muestra la ejecución de sanciones impuestas a los partidos políticos, en el periodo comprendido de enero a abril de dos mil veintitrés.

Partido político	CVO	Resolución	Monto total de la sanción	Firmeza procesal	Porcentaje de descuento	Prerrogativa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Monto cobrado hasta abril	Saldo insoluto
PAN	1	INE/CG730/2022	\$318,296.20	02/02/2023	25%	\$2,584,823.38	\$ -	\$ -	\$ 318,296.20	\$ -	\$ 318,296.20	\$ -
	2	INE/CG105/2023	\$67,119.24	23/03/2023	25%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,119.24	\$ 67,119.24	\$ -
PRI	3	INE/CG731/2022	\$1,430,396.68	02/02/2023	25%	\$2,732,925.01	\$ -	\$ -	\$ 683,231.25	\$ 683,231.25	\$ 1,366,462.50	\$ 63,934.18
PRD	4	INE/CG732/2022	\$722,796.31	02/02/2023	25%	\$2,463,934.47	\$ -	\$ -	\$ 615,983.62	\$ 106,812.69	\$ 722,796.31	\$ -
PT	5	INE/CG733/2022	\$3,861,005.57	23/03/2023	25%	\$1,591,258.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 397,814.65	\$ 397,814.65	\$ 3,463,190.92
	6	INE/CG109/2023	\$323.53	23/03/2023	25%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 323.53	\$ 323.53	\$ -
PVEM	7	INE/CG734/2022	\$2,471,196.78	02/02/2023	25%	\$1,943,730.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 485,932.74	\$ 485,932.74	\$ 1,985,264.04
	8	INE/CG735/2022	\$297,374.69	PENDIENTE	25%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 297,374.69
MC	9	INE/CG105/2023	\$67,119.24	23/03/2023	25%	\$1,397,040.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,119.24	\$ 67,119.24	\$ -
	10	INE/CG110/2023	\$12,798.00	23/03/2023	-		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,798.00	\$ 12,798.00
MORENA	11	INE/CG736/2022	\$8,580,813.92	23/03/2023	25%	\$5,042,135.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,580,813.92
	12	INE/CG109/2023	\$7,807.27	23/03/2023	25%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,807.27	\$ 7,807.27
PESM	13	INE/CG737/2022	\$3,209,422.95	PENDIENTE	25%	\$1,211,923.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,209,422.95

## V. SEGUIMIENTO A REINTEGRO DE REMANENTES DICTAMINADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha dado seguimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, en relación con los remanentes de financiamiento público de actividades ordinarias y actividades específicas correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, así como de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral federal y locales concurrentes 2020-2021.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, aprobados mediante acuerdo INE/CG459/2018, una vez que el Dictamen y la Resolución respectiva hayan quedado firmes, el monto de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados será notificado por la Unidad Técnica de Fiscalización a los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto, y a su vez los Organismos Públicos Locales girarán un oficio dirigido a los responsables de los órganos financieros de los sujetos obligados para informar lo siguiente:

1. Monto a reintegrar de financiamiento público.
2. Beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde deberá efectuarse el reintegro de los recursos.

Asimismo, el procedimiento para el reintegro de remanentes no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campaña, se encuentra fundamentado en los artículos 11,13, 14 y 16 de los *Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, que disponen:

*“Artículo 11. Para el ámbito local:*

*Los dictámenes, resoluciones y el monto de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados locales (partidos locales, nacionales con acreditación local y candidatos independientes locales) serán notificados a los OPLE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del INE.*

*El OPLE a su vez girará un oficio dirigido a los responsables de los órganos financieros de los sujetos obligados para informar lo siguiente:*

- a) Monto a reintegrar.



b) *Beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde deberá efectuarse el reintegro de los recursos.*

*Artículo 13. Los sujetos obligados deberán depositar o transferir el monto a reintegrar a la Tesorería de la Federación y, en el caso local, a su similar, según corresponda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los oficios señalados en los artículos precedentes.*

*Artículo 14. Una vez efectuado el reintegro, el sujeto obligado deberá hacer llegar al OPLE o a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, según corresponda, la copia de la ficha de depósito o del recibo de transferencia bancaria que ampare el reintegro realizado.*

*Artículo 16. Tratándose de los candidatos independientes que no efectúen en los plazos previstos el reintegro a la Tesorería de la Federación y en el caso local a su similar, la UTF deberá informar al Servicio de Administración Tributario a efecto de que el adeudo se clasifique y tenga tratamiento de un crédito fiscal.*

En este sentido, el Instituto Nacional Electoral notificó a este Instituto lo siguiente:

- El 23 de marzo de 2023 este Instituto recibió vía SIVOPLE el oficio INE/UTF/DA/4026/2023, mediante el cual la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), notificó el monto total del financiamiento público a reintegrar de los ejercicios 2018 y 2019 que han quedado firmes, aprobado mediante Acuerdo INE/CG650/2020.
- El 03 de abril de la presente anualidad, el Instituto Electoral de Michoacán recibió la circular INE/UTVOPL/038/2023, mediante la cual se notifica el Acuerdo INE/CG232/2023, por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral federal y locales concurrentes 2020-2021, que deberán reintegrarse a la tesorería de la federación o su equivalente en el ámbito local, así como los saldos de los pasivos no liquidados.

De los Acuerdos notificados, se desprende que los partidos políticos y las otras candidaturas independientes que contendieron por un cargo público en Proceso Electoral Federal y Locales Concurrentes 2020-2021, deberán reintegrar los siguientes remanentes dictaminados por el INE.

a) REMANENTES QUE DEBERÁN REINTEGRAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Cvo.	Partido Político	Resolución	Tipo de financiamiento	Importe remanente
1	Partido Revolucionario Institucional	INE/CG232/2023	Financiamiento público de campaña 2020-2021	\$1,218,717.49
2	Partido del Trabajo	INE/CG232/2023	Financiamiento público de campaña 2020-2021	\$5,559,524.92
3	Morena	INE/CG650/2020	Ejercicio ordinario 2018 Actividades Específicas	\$326,125.34
4		INE/CG650/2020	Ejercicio ordinario 2019	\$15,055,685.82

b) REMANENTES QUE DEBERÁN REINTEGRAR LAS OTRORAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Cvo.	Cargo	Sujeto Obligado	Resolución	Importe remanente
1	Diputado Local Mr	Irving Cruz Guerrero Castro	INE/CG232/2023	\$585,707.07
2	Diputado Local Mr	Víctor Manuel Rodríguez Benítez	INE/CG232/2023	\$362.20
3	Presidente Municipal	Enrique Alonso Campos Reyes	INE/CG232/2023	\$488.55
4	Presidente Municipal	Manuel López Meléndez	INE/CG232/2023	\$2,464.03
5	Presidente Municipal	Erika Villa Reyes	INE/CG232/2023	\$717.84

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, citado previamente, se procedió a lo siguiente:

1. El 18 de abril de 2023, mediante oficio IEM-DEAPyPP-121/2023, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, los datos de la cuenta bancaria a la cual se deberá reintegrar el referido remanente.
2. En atención a la citada solicitud, el 27 de abril la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio SFA/SE/DOFV/SO/DC/OF-605/2023, remitió los datos de la cuenta bancaria, a la cual se deberán reintegrar los remanentes establecidos por el INE. Los datos bancarios aludidos son los que a continuación se detallan:

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	GEM850101C99
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE #63, CENTRO MORELIA, MICHOACÁN, 58000
<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	BAN BAJIO
<b>NÚMERO DE SERVICIO</b>	2918
<b>CLABE INTERBANCARIA DEL SERVICIO</b>	030470100076001012
<b>REFERENCIA</b>	UPP0419

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el lineamiento sexto, párrafo primero, numeral 5 y apartado B, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, se verificó en el Sistema Informático de Sanciones del Instituto Nacional Electoral (SI) que el acuerdo INE/CG232/2023 cuenta con firmeza procesal

## VI. SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

En cumplimiento a los artículos 10, 11, 13 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos; 43, fracción V, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del IEM; así como los Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos ha realizado diversas actividades con el propósito de vigilar y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos político-electorales, en continuidad al proceso iniciado desde enero del 2022.

### a) SOLICITUD FORMAL DE REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

En términos del artículo 15 de la Ley General de Partidos Políticos, cuando la organización haya realizado Asambleas en cuando menos dos terceras partes de los distritos electorales locales o en los municipios durante los plazos establecidos, así como la Asamblea Local Constitutiva, deberá presentar ante el Consejo General su solicitud de registro como partido político local, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección.

En ese sentido, el 31 de enero de 2023 se recibieron en Oficialía de Partes de este Instituto, las solicitudes de registro como partido político local, de las siguientes organizaciones:

CVO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	MICHOACÁN AL FRENTE A.C.	EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA
2	VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.	JOSÉ ANTONIO PLAZA URBINA
3	TIEMPO X MÉXICO A.C.	KARLA ESTEFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

En términos del artículo 56 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Coordinación de Prerrogativas llevó a cabo un procedimiento de revisión de toda la documentación presentada por las organizaciones.

Por otro lado, el artículo 51 de los mencionados Lineamientos, establece que en caso de que las organizaciones no presenten la solicitud formal de registro como partido político estatal en el plazo establecido, quedará sin efectos el escrito de manifestación intención y las actividades previas que haya realizado para obtener su registro como partido político local.

A continuación, se enlistan las organizaciones que se encontraron en dicho supuesto:

CVO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	UNIÓN POPULAR VENCEREMOS A.C.	LUIS RUBÉN JUÁREZ ZAPATERO
2	MOVIMIENTO LABORISTA MICHOACÁN A.C.	JOSÉ FRANCISCO CORONA MENDOZA
3	CONVICCIÓN SOCIAL MÉXICO	ERIC SÁNCHEZ ÁRCIGA
4	OPERADORES POLÍTICOS PROGRESISTAS A.C.	MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN GONZÁLEZ

**b) GARANTÍA DE AUDIENCIA RESPECTO DE LOS REGISTROS CAPTADOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 123 de los *Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local*,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021, las organizaciones tuvieron acceso en todo momento al Portal Web de la Aplicación móvil, en los cuales podían verificar los reportes preliminares con el número de manifestaciones cargadas al sistema, así como el estatutos de cada una de ellas.

En virtud de lo anterior, y en concordancia con lo señalado en el artículo 54 de los *Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo*, las personas representantes de las organizaciones pudieron ejercer su garantía de audiencia, manifestando ante el Instituto lo que a su derecho convenga, únicamente respecto de aquellas afiliaciones que no hayan sido contabilizadas de conformidad con los numerales 103 y 16 de los Lineamientos de Verificación.

Para tal efecto, las organizaciones solicitaron por escrito al Instituto la asignación de fecha y hora para llevar a cabo la revisión de la información relativa a los registros que no hayan sido contabilizados.

En este sentido, el Instituto asignó fecha y hora para llevar a cabo dichas diligencias en presencia de los funcionarios designados para llevar a cabo la revisión de la información relativa a los registros inconsistentes enviados por los auxiliares de las organizaciones al Portal Web de la Aplicación móvil, quienes revisaron y actualizaron el sistema conforme a las modificaciones que se efectuaron.

CVO.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	FECHA DE SOLICITUD	FECHA GARANTÍA DE AUDIENCIA	INCONSISTENCIAS	AFILIACIONES QUE CAMBIARON SU ESTATUS A VALIDAS PRELIMINARES*
1	Michoacán al Frente	13/01/2023	07/02/2023	226	61
2	Vía Democrática para Michoacán	21/02/2023	03/03/2023	1,296	57
3	Tiempo x México	21/02/2023	01/03/2023	151	27
<b>Total</b>				<b>1673</b>	<b>145</b>

\*Los registros a los cuales se les modificó el estatus, serán sujetos a compulsas con el padrón electoral, además de organizaciones y partidos políticos a nivel nacional, de conformidad con los *Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local*.

### c) SOLICITUD DE COMPULSA AL INE

Con fundamento en los numerales 107, 119 y 120 de los *Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local*, el pasado 07 de marzo, mediante oficio IEM-CPyPP-095/2022, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, realizar la compulsua de los registros de personas afiliadas por medio de la Aplicación Móvil (APP), contra el padrón electoral, así como la carga de los mismos al Sistema de Registro de Partido Políticos Locales (SIRPPL).

Lo anterior con la finalidad de continuar con el análisis y estudio de los requisitos legales, que deben cumplir las organizaciones ciudadanas que pretenden su registro como partidos políticos locales.

Toda vez que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral informó a este Instituto que concluyó la compulsua y que la información se encuentra cargada en el SIRPPL, el 17 de marzo mediante correo electrónico, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, llevar a cabo el cruce de las afiliaciones de las organizaciones que pretenden constituirse como partido político local, contra las afiliaciones a otras organizaciones o partidos políticos.

### d) ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REQUERIMIENTOS

En términos del artículo 56 y 57 de los *Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo*, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos ha llevado a cabo un procedimiento de revisión de toda la documentación presentada por la organización.

De conformidad con lo anterior, se verificó que los Documentos Básicos atiendan las reglas contenidas en los artículos 35 al 41 de la Ley General de Partidos Políticos y derivado de que se encontraron diversas inconsistencias, mediante Acuerdos emitidos el 16 de marzo por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, notificados el 21 de marzo, se requirió a las tres organizaciones para que en un plazo improrrogable de 17 días hábiles, subsanen las observaciones y/o manifiesten lo que a su derecho convenga.

## VII. SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES

### a) ORGANIZACIONES QUE PRESENTARON SOLICITUD DE REGISTRO

De conformidad con el artículo 84, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, los interesados en obtener el registro como agrupación política estatal, deberán presentar durante el mes de enero del año anterior al de la elección, la solicitud de registro junto con la documentación que acredite los requisitos establecidos en el mismo ordenamiento.

En este sentido, el 31 de enero de 2023 se presentaron ante este Instituto un total de 4 solicitudes de asociaciones civiles, que manifestaron su intención de registro como una agrupación política estatal.

Conforme al artículo 8 del *Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo*, una vez recibidas las solicitudes en Oficialía de Partes de este Instituto, se remitieron a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en donde se les asignó un número de expediente quedando conformadas de la siguiente manera:

CV O	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	NO. EXPEDIENTE
1	DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN	LUISA MARÍA DE GUADALUPE CALDERÓN HINOJOSA	IEM-APL- 01/2023
2	ACCIÓN POLÍTICA CIUDADANA POR LA IGUALDAD	NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA	IEM-APL- 02/2023
3	ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	ANTONIO VALENCIA MEDINA	IEM-APL- 03/2023
4	EXPRESIÓN SOCIAL RFM A.C.	PARICUTIN ROSAS MENDOZA	IEM-APL- 04/2023

### b) INFORME A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y AL CONSEJO GENERAL

De conformidad con el artículo 9 del *Reglamento*, y derivado de las 4 solicitudes de asociaciones civiles para obtener su registro como agrupación política estatal, el 03 de febrero de 2023, mediante oficio IEM-CPyPP-072/2023, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el listado de las Asociaciones que presentaron su solicitud.

Posteriormente, conforme al mismo ordenamiento, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, rindió informe de las solicitudes presentadas al Consejo General en Sesión presencial/virtual extraordinaria de fecha 07 de febrero del presente.

## c) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REQUERIMIENTO

### 1. Primer Acuerdo.

El 31 de enero de 2023, una vez que feneció el plazo para la solicitud de registro de las asociaciones que pretenden obtener el registro como Agrupación Política Estatal y de conformidad con el artículo 10 del *Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo*, en el cual se hace referencia a los requisitos y documentación que deben presentar las organizaciones, y conforme al proceso estipulado en los artículos 20 y 21 del mismo ordenamiento, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió la documentación presentada, procediendo a la revisión y análisis de la documentación.

Posterior a la revisión y análisis, se realizaron los Acuerdos de recepción y requerimiento de las 4 asociaciones que buscan el registro como Agrupación Política Estatal, de fecha 17 de febrero de 2023; en el cual se les requirió subsanar diversas omisiones en un plazo improrrogable de 5 días hábiles, conforme lo establecido en el artículo 21 del Reglamento.

El mencionado acuerdo se notificó a los representantes de las organizaciones el 20 de febrero del presente año, feneciendo por tanto el plazo el 27 del mismo mes.

### 2. Segundo Acuerdo.

Una vez fenecido el plazo del requerimiento, el día 27 de febrero de 2023 las organizaciones presentaron ante este Instituto diversa documentación e información solicitada en el acuerdo anteriormente señalado.

Posteriormente, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al análisis y revisión de los documentos presentados; de lo cual se derivó la elaboración del Acuerdo respectivo de recepción con fecha del 02 de marzo del presente.

En dicho Acuerdo de recepción, y una vez analizada la documentación presentada, se llevó a cabo un segundo requerimiento de documentos y aclaración de información, ya que se encontraron omisiones y faltas de cada una de las organizaciones, tanto en la documentación presentada como en la estructura y contenido de sus documentos básicos; el plazo para subsanar las faltas en esta segunda ocasión fue de 3 días hábiles, conforme al artículo 21 del Reglamento.

La notificación a los representantes de las organizaciones fue realizada el 03 de marzo del presente, feneciendo el plazo para dar cumplimiento al requerimiento el 08 de marzo de 2023.

Una vez finalizado el plazo antes mencionado, las asociaciones procedieron a la entrega de documentación requerida el día 08 de marzo del presente, por lo cual,



se procedió a elaborar el Acuerdo de recepción a las cuatro organizaciones que presentaron dicha documentación con fecha 10 de marzo de la presente anualidad, siendo notificados a sus representantes el mismo día.

**d) ANÁLISIS DE LAS CÉDULAS DE ASOCIACIÓN**

Uno de los requisitos que deben cumplir las asociaciones civiles para constituirse como agrupación política estatal, es contar con mil doscientos asociados en Michoacán de Ocampo, para lo cual deben presentar las cédulas de asociación debidamente requisitadas y acompañas de la credencial para votar de cada uno de los asociados, así como las listas generales de asociación.

En las siguientes tablas se muestra el total de cédulas de asociación de cada una de las asociaciones, así como las inconsistencias y duplicidades encontradas en estas, y las fechas en las que fueron presentadas:

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOCÁN A.C.							
Fecha de presentación	Periodo de presentación	Total, de asociados presentados por la Asociación	Inconsistencias en cédulas de asociación y/o copia de la credencial para votar	Duplicados	No encontrados en Padrón Electoral	Libro Negro / Baja	Total, de personas asociadas válidas
31 de enero de 2023	En tiempo	1,340	51	5	8	24	1,252
						Total	1,252

ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A.C.							
Fecha de presentación	Periodo de presentación	Total, de asociados presentados por la Asociación	Inconsistencias en cédulas de asociación y/o copia de la credencial para votar	Duplicados	No encontrados en Padrón Electoral	Libro Negro / Baja	Total de personas asociadas válidas
31 de enero de 2023	En tiempo	1,470	7	6	2	9	1,446
28 de marzo de 2023	En tiempo por subsanación en garantía de audiencia	6	0	0	1	0	5
						Total	1,451

ACCIÓN POLÍTICA CIUDADANA POR LA IGUALDAD A.C.							
Fecha de presentación	Periodo de presentación	Total, de asociados presentados por la Asociación	Inconsistencias en cédulas de asociación y/o copia de la credencial para votar	Duplicados	No encontrados en Padrón Electoral	Libro Negro / Baja	Total, de personas asociadas válidas
31 de enero de 2023	En tiempo	1,297	30	27	10	61	1,169
27 de marzo de 2023	Extemporáneo	88	0	0	0	1	-
28 de marzo de 2023	En tiempo por subsanación en garantía de audiencia	13	2	0	2	0	9
						Total	1,178

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

EXPRESIÓN SOCIAL RFM A.C.							
Fecha de presentación	Periodo de presentación	Total, de asociados presentados por la Asociación	Inconsistencias en cédulas de asociación y/o copia de la credencial para votar	Duplicados	No encontrados en Padrón Electoral	Libro Negro / Baja	Total, de personas asociadas válidas
31 de enero de 2023	En tiempo	506	64	48	5	33	1,063
27 de febrero de 2023	En tiempo por acatamiento a requerimiento	707					
08 de marzo de 2023	Extemporáneo	129	1	0	0	0	-
28 de marzo de 2023	En tiempo por subsanación en garantía de audiencia	39	7	0	0	1	31
						Total	1,094

Con fundamento en los artículos 23 y 24 del Reglamento, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, es responsable de verificar que las cédulas y listas de asociación presentadas por las organizaciones.

Conforme a lo anterior, se realizó en primera instancia la revisión física de la totalidad de las cédulas de asociación presentadas por las cuatro organizaciones, verificando los datos contenidos en las mismas y la copia de la credencial para votar de los asociados.

#### e) SOLICITUD DE COMPULSA A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

El día 09 de marzo del presente, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos solicito mediante oficio IEM-CPyPP-100/2023 el apoyo de la Coordinación de Informática de este Instituto, para llevar a cabo la compulsión de las listas generales de asociados, con la finalidad de eliminar asociadas y asociados duplicados en la misma organización y entre las organizaciones que presentaron solicitud de registro como Agrupación Política Estatal, para posteriormente solicitar la compulsión contra el padrón electoral, al Instituto Nacional Electoral.

#### f) SOLICITUD DE COMPULSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con el artículo 22 del *Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo*, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó el día 16 de marzo de 2023, mediante correo electrónico y oficio IEM-CPyPP-124/2023, al Lic. Alejandro Sosa Durán, Director de Productos Electorales del Instituto Nacional Electoral, la compulsión para que se verifique la situación registral de todos los asociados en el padrón electoral estatal, para lo cual se adjuntaron cuatro archivos con las listas generales de asociados para su compulsión.

El 17 de marzo de 2023, por indicaciones del Lic. Alejandro Sosa Durán, Director de Productos Electorales del Instituto Nacional Electoral, a través del Departamento de Servicios de Información y Verificación, la Subdirección de

Análisis y Explotación a la Información del Padrón Electoral y la Dirección de Productos y Servicios Electorales del INE, dieron respuesta a la Coordinación, en el cual se informaba que se había realizado la compulsa de 5,194 registros correspondientes a las Agrupaciones Políticas Estatales, usando la clave de elector proporcionada con padrón en línea del día de la fecha, adjuntando un archivo digital con las siguientes respuestas:

1. **Encontrados en padrón.**
2. **No encontrado.**
3. **Encontrado en baja y se especifica el tipo de baja.**

### g) VERIFICACIÓN DE LAS OFICINAS ESTATALES Y MUNICIPALES

Como parte de los requisitos para el registro de las Agrupaciones Políticas Estatales, estas deben acreditar la existencia de por lo menos veinte oficinas municipales, para lo cual conforme al artículo 26 del Reglamento, la Secretaría Ejecutiva a través de la Oficialía Electoral ha llevado a cabo la verificación de la existencia de dichas oficinas, acudiendo a constatar que efectivamente se encuentra funcionando la oficina estatal o municipal correspondiente, una vez elaboradas las actas circunstanciadas correspondientes a la visita de verificación de dichas oficinas, se determinó la procedencia o improcedencia de estas, las cuales se muestran en las siguientes tablas:

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN A.C.					
OFICINAS PROCEDENTES			OFICINAS IMPROCEDENTES		
CVO	MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA	CVO	MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA
1	Apatzingán	Municipal	1	Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán	Municipal
2	Charo	Municipal	2	Múgica	Municipal
3	Coahuayana	Municipal			
4	Gabriel Zamora	Municipal	-	-	-
5	Huandacareo	Municipal	-	-	-
6	Huetamo de Núñez	Municipal	-	-	-
7	Huiramba	Municipal	-	-	-
8	La Piedad	Municipal	-	-	-
9	Lázaro Cárdenas	Municipal	-	-	-
10	Morelia	Estatal	-	-	-
11	Pátzcuaro	Municipal	-	-	-
12	Puruándiro	Municipal	-	-	-
13	Sahuayo	Municipal	-	-	-
14	Senguio	Municipal	-	-	-
15	Taretan	Municipal	-	-	-
16	Tarímbaro	Municipal	-	-	-
17	Tlalpujahua	Municipal	-	-	-
18	Uruapan	Municipal	-	-	-

19	Venustiano Carranza	Municipal	-	-	-
20	Zamora	Municipal	-	-	-
21	Zinapécuaro	Municipal	-	-	-

ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A.C.					
OFICINAS PROCEDENTES			OFICINAS IMPROCEDENTES		
CVO	MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA	CVO	MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA
1	Arteaga	Municipal	1	Acuitzio	Municipal
2	Coahuayana	Municipal	2	Apatzingán	Municipal
3	Gabriel Zamora	Municipal	3	Charo	Municipal
4	Huetamo	Municipal	-	-	-
5	Jiménez	Municipal	-	-	-
6	Jiquilpan	Municipal	-	-	-
7	La Huacana	Municipal	-	-	-
8	Lázaro Cárdenas	Municipal	-	-	-
9	Marcos Castellanos	Municipal	-	-	-
10	Morelia	Estatal	-	-	-
11	Morelos	Municipal	-	-	-
12	Múgica	Municipal	-	-	-
13	Nocupétaro	Municipal	-	-	-
14	Nuevo Urecho	Municipal	-	-	-
15	Paracho	Municipal	-	-	-
16	Queréndaro	Municipal	-	-	-
17	Sahuayo	Municipal	-	-	-
18	Tepalcatepec	Municipal	-	-	-
19	Tingüindín	Municipal	-	-	-
20	Tzintzuntzan	Municipal	-	-	-
21	Uruapan	Municipal	-	-	-
22	Venustiano Carranza	Municipal			
23	Villamar	Municipal			
24	Zinapécuaro	Municipal			

ACCIÓN POLÍTICA CIUDADANA POR LA IGUALDAD A.C.					
OFICINAS PROCEDENTES			OFICINAS IMPROCEDENTES		
CVO	MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA	CVO	MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA
1	Álvaro Obregón	Municipal	1	Apatzingán	Municipal
2	Áporo	Municipal	2	Panindicuario	Municipal
3	Charo	Municipal	3	Tepalcatepec	Municipal
4	Chilchota	Municipal	-	-	-
5	Hidalgo	Municipal	-	-	-
6	Huandacareo	Municipal	-	-	-
7	Huetamo	Municipal	-	-	-
8	Irimbo	Municipal	-	-	-
9	Jiquilpan	Municipal	-	-	-
10	La Huacana	Municipal	-	-	-

11	Morelia	Estatal	-	-	-
12	Morelia	Municipal	-	-	-
13	Numarán	Municipal	-	-	-
14	Ocampo	Municipal	-	-	-
15	Pátzcuaro	Municipal	-	-	-
16	Queréndaro	Municipal	-	-	-
17	Quiroga	Municipal	-	-	-
18	Sahuayo	Municipal	-	-	-
19	Tarímbaro	Municipal	-	-	-
20	Uruapan	Municipal	-	-	-
21	Venustiano Carranza	Municipal	-	-	-
22	Zacapu	Municipal	-	-	-
23	Zamora	Municipal	-	-	-
24	Zinapécuaro	Municipal	-	-	-
25	Zitácuaro	Municipal	-	-	-

EXPRESIÓN SOCIAL RFM A.C.					
OFICINAS PROCEDENTES			OFICINAS IMPROCEDENTES		
CVO	MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA	CVO	MUNICIPIO	TIPO DE OFICINA
1	Apatzingán	Municipal	1	Acuitzio	Municipal
2	Buenavista	Municipal	2	Angamacutiro	Municipal
3	Charo	Municipal	3	Coalcomán	Municipal
4	Coahuayana	Municipal	4	José Sixto Verduzco	Municipal
5	Gabriel Zamora	Municipal	5	La Huacana	Municipal
6	Lázaro Cárdenas	Municipal	6	Morelia	Municipal
7	Morelia	Estatal	7	Múgica	Municipal
8	Nuevo Parangaricutiro	Municipal	8	Nahuatzen	Municipal
9	Puruándiro	Municipal	9	Taretan	Municipal
10	Tacámbaro	Municipal	10	Uruapan	Municipal
11	Tanhuato	Municipal	11	Zitácuaro	Municipal
12	Tarímbaro	Municipal	-	-	-
13	Tingambato	Municipal	-	-	-

## h) GARANTÍA DE AUDIENCIA

Resultado de las compulsas antes mencionadas, y con la finalidad de otorgar su derecho a garantía de audiencia, les fue notificado mediante oficios diversos a las organizaciones el estatus de las inconsistencias detectadas en las listas de personas asociadas, concediéndoles un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación a cada una de estas, esto con el fin de realizar las manifestaciones pertinentes, tal como se menciona a continuación:

ORGANIZACIÓN	NO. OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Democracia en Libertad Michoacán A.C.	IEM-SE-294/2023	23 de marzo de 2023
Acción Revolucionaria para la Transformación Social A.C.	IEM-SE-297/2023	23 de marzo de 2023
Acción Política Ciudadana por la Igualdad A.C.	IEM-SE-295/2023	23 de marzo de 2023
Expresión Social RFM A.C.	IEM-SE-296/2023	23 de marzo de 2023

Posteriormente y adicional a lo anterior, se les informó en alcance mediante oficio diverso a las organizaciones que pretenden conformarse como Agrupación Política Estatal el estatus de baja y libro negro de las cédulas de asociación que estas presentaron a este Instituto, lo cual se señala en la siguiente tabla:

ORGANIZACIÓN	NO. OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Democracia en Libertad Michoacán A.C.	IEM-SE-304/2023	24 de marzo de 2023
Acción Revolucionaria para la Transformación Social A.C.	IEM-SE-305/2023	24 de marzo de 2023
Acción Política Ciudadana por la Igualdad A.C.	IEM-SE-306/2023	24 de marzo de 2023
Expresión Social RFM A.C.	IEM-SE-307/2023	24 de marzo de 2023

Dicho lo anterior, la organización Democracia en Libertad Michoacán A.C., fue la única organización que ejerció su derecho a garantía de audiencia mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2023, siendo esta el mismo día.

#### i) PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONFORMARSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

El 11 de abril de 2023, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General determinó, mediante sendos Acuerdos, la procedencia e improcedencia de las cuatro organizaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Estatal, a saber:

Solicitudes procedentes		
Cvo	Nombre de la organización	Acuerdo
1	Democracia en Libertad Michoacán	IEM-CG-015/2023

Solicitudes procedentes		
Cvo	Nombre de la organización	Acuerdo
2	Acción Revolucionaria para la Transformación Social	IEM-CG-017/2023

Solicitudes improcedentes		
Cvo	Nombre de la organización	Acuerdo
1	Acción Política Ciudadana por la Igualdad	IEM-CG-016/2023
2	Expresión Social RFM	IEM-CG-018/2023

Es importante señalar que aquellas organizaciones cuya solicitud resultó procedente, recibieron el certificado respectivo, como lo mandata el artículo 28 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo. Respecto a aquellas que no obtuvieron el registro solicitado, fueron notificadas del correspondiente Acuerdo, el 17 de abril del presente.

#### j) SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS.

Respecto a los Acuerdos de procedencia de las organizaciones ciudadanas que obtuvieron el registro como Agrupación Política Estatal, en sus respectivos Acuerdos, se establecen puntos resolutiveos, los cuales, deberán de cumplirse conforme a lo establecido.

Dicho lo anterior, los puntos resolutiveos establecen lo siguiente; así como, el seguimiento que estos llevan:

DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN A.C. IEM-CG-15/2023		
CVO	PUNTO RESOLUTIVO	SEGUIMIENTO
1	La Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, deberá notificar al INE el registro de la Agrupación Política.	Secretaría Ejecutiva, con oficio IEM-SE-CJC-66/2023 de 12 de abril del presente, le comunicó al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, que dichos Acuerdos fueron objeto de engrose. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante vía SIVOPLE y con folio IEM-DEVySPE-229/2023, de fecha 18 de abril, remitió al INE los Acuerdos correspondientes de las organizaciones procedentes e improcedentes que solicitaron su registro como Agrupación Política Estatal.

2	Publicar el Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	La Secretaría Ejecutiva, remitió al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio IEM-SE-CJC-68/2023, los Acuerdos correspondientes a las organizaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Estatal.
3	A través de la Coordinación de Informática, atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, deberán llevar a cabo la publicación en la página del Instituto los datos de la Agrupación Política Estatal, como lo son, emblema y documentos básicos.	Una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Estatal, la Coordinación de Informática realizará la publicación en la página oficial de este Instituto, los datos de sus representaciones ante el Consejo, el emblema y sus documentos básicos.

**ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A.C.  
IEM-CG-17/2023**

CVO	PUNTO RESOLUTIVO	SEGUIMIENTO
1	La Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, deberá notificar al INE el registro del Agrupación Política Estatal.	Secretaría Ejecutiva, con oficio IEM-SE-CJC-66/2023 de 12 de abril del presente, le comunicó al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, que dichos Acuerdos fueron objeto de engrose. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, mediante vía SIVOPLE y con folio IEM-DEVySPE-229/2023, de fecha 18 de abril, remitió al INE los Acuerdos correspondientes de las organizaciones procedentes e improcedentes que solicitaron su registro como Agrupación Política Estatal.
2	Publicar el Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	La Secretaría Ejecutiva, remitió al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio IEM-SE-CJC-68/2023, los Acuerdos correspondientes a las organizaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Estatal.
3	La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información a través de la Coordinación de Informática, deberán llevar a cabo la publicación en la página del Instituto los datos del partido, como lo son, emblema y documentos básicos.	Una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Estatal, la Coordinación de Informática realizará la publicación en la página oficial de este Instituto, los datos de sus representaciones ante el Consejo, el emblema y sus documentos básicos.

**k) REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR OMISIONES EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.**

El punto resolutivo tercero de los Acuerdos de procedencia, impone requerimientos a las organizaciones que obtuvieron su registro, es decir, "DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN A.C." y "ACCIÓN

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A.C.”, respecto a las omisiones y/o inconsistencias observadas en sus documentos básicos, para lo cual, se señaló un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, siendo esta el 17 de abril de la presente anualidad y el 09 de mayo la fecha de vencimiento.

➤ **Modificaciones que deberá presentar la organización Democracia en Libertad Michoacán A.C.:**

<b>Análisis de documentos básicos de la Asociación Civil “Democracia en Libertad Michoacán”</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Ubicación en el documento</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Documento que contienen los Estatutos</b>		
a) La denominación, el emblema y el color o colores, los cuales no podrán ser iguales a los utilizados por los partidos políticos registrados o acreditados en el Estado o, en su caso, a otra Agrupación que previamente haya solicitado su registro, tampoco podrán contener los términos “partido” o “partido político”, además de no contener alusiones religiosas o raciales.	Página 12, Artículo 8  Describe las características del emblema, más la imagen no está contenida.	No cumple
a) Los procedimientos para la Asociación individual y libre de sus integrantes, así como sus derechos de participación equitativa, de no discriminación, de obtener información de la Asociación y la libre manifestación de sus ideas; y	Páginas 11 a 12, Artículos 10, 11 y 12 inciso d)  No se menciona procedimiento respecto a sus derechos de participación equitativa, de no discriminación y la libre manifestación de sus ideas.	No cumple
f) Una Unidad de Transparencia, que tendrá las funciones señaladas en el artículo 126 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;	Artículo 28, establece la existencia de una Unidad de transparencia, sin embargo, no especifica las funciones señaladas en el artículo 126 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.	No cumple

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<b>Análisis de documentos básicos de la Asociación Civil “Democracia en Libertad Michoacán”</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Ubicación en el documento</b>	<b>Cumplimiento</b>
Además, las normas que contemplen lo siguiente:		
a) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos internos;	Páginas 13 a 16, Artículos 18 a 33  Se encuentran las funciones y facultades, no se especifican las obligaciones	No cumple
b) El procedimiento para la integración y renovación de sus órganos directivos y representantes, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, favoreciendo en todo momento la paridad de género;	Páginas 13 a 6  Se establece la existencia de los siguientes órganos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Consejo Estatal, Artículo 21</li><li>• Órgano de Justicia, Artículo 24</li><li>• Órgano de Ética, Artículo 25</li><li>• Órgano de Administración y Finanzas, Artículo 26</li><li>• Comisión Ejecutiva Estatal, Artículo 30</li></ul> Sin embargo, no se especifica el procedimiento para su integración y renovación, además se omite la paridad de género en su integración.  Se hace a alusión a la existencia y acatamiento de Reglamento sin señalar nombre o nombres de reglamentos.	No cumple
c) La forma en que se tomarán las decisiones en los órganos directivos internos, estableciendo, en su caso, los requisitos para citar a sesión o asamblea, el quórum, la periodicidad, así como el desarrollo de las mismas, la	Página 17, Capítulo VI  Artículos 38 a 49  No se especifican los requisitos para citar a sesión o asamblea, el quórum, la periodicidad, desarrollo y los mecanismos que	No cumple

<b>Análisis de documentos básicos de la Asociación Civil “Democracia en Libertad Michoacán”</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Ubicación en el documento</b>	<b>Cumplimiento</b>
forma en que se votará o los mecanismos respectivos, que se llevarán a cabo, así como la elaboración de las actas, Acuerdos y demás documentos legales;	se llevarán a cabo, así como la elaboración de las actas, Acuerdos y demás documentos legales.	
d) Las normas y plazos que regulen los procedimientos disciplinarios, medios de defensa y de resolución de controversias internas, así como, las sanciones aplicables a los asociados que infrinjan las disposiciones internas, teniendo en cuenta la garantía de audiencia y el debido proceso; y,	Páginas 23 y 24, Capítulo X y XI.  No se contemplan plazos y los medios de solución de controversias no especifican un medio interno de la agrupación.  En relación con lo anterior, en el artículo 63, inciso a) y b) se señala un órgano de justicia partidaria y salas colegiadas nacionales, el artículo 64 se hace nuevamente alusión a un partido y el artículo 67 habla de dirigencias nacionales, lo cual no resulta aplicable para una agrupación política estatal.	No cumple
e) En su caso, las causas de disolución de la Asociación.	No se especifican causas.	No cumple

➤ **Modificaciones que deberá presentar la organización Acción Revolucionaria para la Transformación Social A.C.:**

<b>Análisis de documentos básicos de la Asociación Civil “Acción Revolucionaria para la Transformación Social”</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Ubicación en el documento</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Documento que contiene los Estatutos</b>		
d) Un órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos de la Asociación;	El Artículo 51  Se establece la existencia de una Secretaría de finanzas; sin embargo, no está integrada en la estructura orgánica	No cumple

<b>Análisis de documentos básicos de la Asociación Civil “Acción Revolucionaria para la Transformación Social”</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Ubicación en el documento</b>	<b>Cumplimiento</b>
	establecida en el artículo 17	
f) Una Unidad de Transparencia, que tendrá las funciones señaladas en el artículo 126 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;	El Artículo 54  Se establece la existencia de un Comisión de transparencia y acceso a la información; sin embargo, no está integrada en la estructura orgánica establecida en el artículo 17	No cumple
4. Además, las normas que contemplen lo siguiente:		
a) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos internos;	Del Art. 18 al 33  Dichos artículos establecen quehaceres de los órganos, sin especificar si se trata de facultades, atribuciones u obligaciones.	No cumple
b) El procedimiento para la integración y renovación de sus órganos directivos y representantes, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, favoreciendo en todo momento la paridad de género;	Artículos 9, 23, 24, 25 y 26  No establece un procedimiento específico de integración y/o renovación de sus órganos ni garantiza la paridad de género.  Respecto a la paridad de género, únicamente el Artículo 9°, establece que “Los órganos de dirección de la Agrupación política Acción Revolucionaria para la Transformación Social, se integrarán buscando garantizar la equidad de la representación en cuanto a género, edad, origen étnico, actividad y procedencia (estatal, municipal), así como la diversidad y pluralidad que caracterizan al pueblo michoacano.”  Y en el artículo 16, inciso f), habla de que en cada	No cumple

Análisis de documentos básicos de la Asociación Civil “Acción Revolucionaria para la Transformación Social”		
Requisitos	Ubicación en el documento	Cumplimiento
	procedimiento electivo se cuidará que la representación mantenga en lo posible la paridad de género.	
e) En su caso, las causas de disolución de la Asociación.	No está contenido.	No cumple

## VIII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

### a) SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se dio respuesta a 12 peticiones requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, relativas a los siguientes temas:

1. Financiamiento público a partidos políticos.
2. Acciones afirmativas a favor de personas con discapacidad, afrodescendientes o afroamericanas y de la diversidad sexual.
3. Candidatura del Proceso Electoral 2020-2021.
4. Listado de plantillas postuladas para ayuntamientos en el Proceso Electoral 2020-2021.

### b) OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 39, fracción I, inciso f) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, se remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, los formatos relativos a la información de los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos, asociaciones, agrupaciones y candidaturas independientes correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2022, para su publicación en la página web del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se remitieron para su publicación las Actas, Acuerdos e Informes aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.



## IX. ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN

Este apartado tiene la finalidad de brindar una comprensión panorámica y clara de la forma en que se distribuyen los tiempos oficiales de los Partidos Políticos Locales en Michoacán, asimismo, contiene las acciones realizadas por el Partido Encuentro Solidario Michoacán (PES) respecto a la administración de los tiempos de Estado de Radio y Televisión en materia electoral del periodo que comprende en los meses de enero a abril de 2023.

Explica las actividades de acompañamiento y capacitación realizadas para garantizar el acceso a las prerrogativas en radio y televisión de dicha institución política.

### a) CATÁLOGO DE RADIO Y TELEVISIÓN<sup>1</sup>

El catálogo, está conformado por el listado de estaciones de radio y canales de televisión que están obligadas a difundir la propaganda electoral, y, en el caso de Michoacán le corresponden las siguientes emisoras de radio y televisión:

Entidad Federativa			Total de Radio			Total Radio y T.V.	Concesionarios Comerciales		Concesionarios públicos y sociales	
	AM	FM		Multiprogramación	Total Televisión		Radio	TDT Multiprogramación	Radio	TDT Multiprogramación
Michoacán	28	104	132	21	65	197	69	38	63	27

### b) DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS

En periodo ordinario los concesionarios de uso comercial de radio y televisión transmiten diariamente 15 y 11 impactos respectivamente y en concesión pública o social transmiten 7 impactos en radio y 7 en televisión. Con la reducción de los tiempos fiscales<sup>2</sup> el número de impactos diarios se reduce en radio a 12 y en televisión a 9. Esto implica generar un nuevo modelo para partidos políticos y uno nuevo de autoridades electorales. Este tiempo se distribuye a razón de tres

<sup>1</sup> INE/ACRT/47/2021CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN EN EL PERIODO ORDINARIO DURANTE 2022 Y CATÁLOGO DE CONCESIONARIOS AUTORIZADOS QUE TRANSMITEN EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES

<sup>2</sup> Con motivo de la Controversia Constitucional interpuesta por este Instituto ante la SCJN el siete de mayo de dos mil veinte, en contra del Decreto publicado en el DOF el veintitrés de abril de dos mil veinte, por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, a partir del quince de mayo de dos mil veinte.

minutos por cada hora entre las 06:00 y las 12:00 y entre las 18:00 y las 24:00 horas, y dos minutos por cada hora entre las 12:00 y las 18:00. La distribución para partidos políticos y autoridades electorales en cada una de las etapas es la siguiente:

**Distribución de tiempos**



**c) USO DE LOS TIEMPOS OFICIALES DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN**

Como parte de las actividades de seguimiento y colaboración para la ejecución de los tiempos oficiales en radio y televisión que le corresponden al Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral de Michoacán, a través del Lic. Oscar Jesús Espinoza Gómez ha dado acompañamiento al partido político local el cual es representado por el Lic. Jacob Gómez Ruíz, ello, con la finalidad de dar seguimiento a la carga de sus materiales y la elaboración de sus estrategias de transmisión para sus prerrogativas en radio y televisión.

Respecto a la elaboración de estrategias de transmisión, se han realizado 3 para radio; teniendo su periodo de transmisión el 03 de febrero al 13 de abril de 2023. Todas con el material ya aprobado por el área de dictaminación del INE.

Por lo que ve a las estrategias de televisión se ha realizado 3; teniendo su periodo de transmisión el 03 de febrero al 13 de abril de 2023.

**CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MATERIALES**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

	FOLIO DEL MATERIAL	CARGA DE MATERIAL	DURACIÓN	ESTADO DE MATERIAL
<b>RADIO</b>	RA01134-22	16/12/2022	30 seg.	Óptimo
<b>TELEVISIÓN</b>	RV00199-22	05/09/2022	30 seg.	Óptimo

### ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS

	Número de estrategia	FECHA DE ELABORACIÓN	Periodo de la Orden de transmisión
<b>RADIO</b>	PES-20230123-45	23/01/2023	03/02/2023 al 02/03/2023
	PES-20230220-47	20/03/2022	03/02/2023 al 16/03/2023
	PES-2023 0306-49	06/03/2023	17/03/2023 al 13/04/2023
<b>TELEVISIÓN</b>	PES-20230123-46	23/01/2023	03/02/2023 al 02/03/2023
	PES-20230220-48	20/02/2023	03/03/2023 al 16/03/2023
	PES-20230306-50	06/03/2023	17/03/2023 al 13/04/2023

Finalmente, es importante señalar que, como parte de los trabajos estratégicos de difusión, el partido político local ha realizado la actualización de sus materiales de televisión en 12 ocasiones, el cual ha sido rechazado por el área de dictaminación del INE.

En consecuencia, se ha dado acompañamiento y capacitación por parte de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto para una correcta elaboración de sus productos televisivos, esto, con la finalidad de que garantice su derecho de difundir sus mensajes institucionales.

Primer informe cuatrimestral del periodo comprendido entre los meses de enero-abril de 2023 dos mil veintitrés, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de dicha Comisión el 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes, Consejeras Electorales e integrantes de la Comisión y el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral, Presidente e integrante de la Comisión, ante la Secretaría Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**

Consejero Electoral, Presidente de la  
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos  
(Firmado)

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**

Consejera Electoral integrante de la  
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos  
(Firmado)

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**

Consejera Electoral integrante de la  
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos  
(Firmado)

**María de Lourdes Becerra Pérez**

Secretaria Técnica de la Comisión  
de Prerrogativas y Partidos Políticos  
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

La presente hoja de firmas corresponde al Primer Informe Cuatrimestral del periodo comprendido entre los meses de enero-abril 2023, dos mil veintitrés, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de dicha Comisión el 21 veintiuno de junio de 2023, dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes, Consejeras Electorales e integrantes de la Comisión y el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral, Presidente e integrante de la Comisión, ante la Secretaría Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



PRIMER INFORME  
**CUATRIMESTRAL**  
ENERO – ABRIL 2023

*COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA*

MAYO 2023

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Glosario

<b>Código Electoral</b>	<b>Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo</b>
<b>Comisión</b>	<b>Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán</b>
<b>Consejo General</b>	<b>Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán</b>
<b>Dirección o DEECyPC</b>	<b>Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana</b>
<b>GECIM</b>	<b>Grupo Estatal Coordinador Institucional de Michoacán de la Consulta Infantil y Juvenil 2023.</b>
<b>IEM o Instituto</b>	<b>Instituto Electoral de Michoacán</b>
<b>INE</b>	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
<b>Jurado Calificador</b>	<b>Jurado Calificador del Parlamento de Mujeres 2023 Michoacán.</b>
<b>Ley de Mecanismos</b>	<b>Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo</b>
<b>OPLE</b>	<b>Organismo Público Local Electoral</b>
<b>Reglamento de Mecanismos</b>	<b>Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán</b>
<b>Reglamento Comisiones</b>	<b>Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán</b>
<b>SEE</b>	<b>Secretaría de Educación en el Estado</b>
<b>TEPJF</b>	<b>Tribunal Electoral el Poder Judicial de la Federación</b>
<b>UMSNH</b>	<b>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</b>
<b>UCEMICH</b>	<b>Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán</b>

## INDICE

<b>1. Presentación</b>	6
<b>2. Actividades de la Dirección, vigiladas y supervisadas por la Comisión, para el cumplimiento de los programas anuales de trabajo.</b>	7
2.1. Parlamento de Mujeres 2023 Michoacán	7
1. Rueda de prensa y capacitación sobre la modalidad “Iniciativa ciudadana”	7
2. Reunión de trabajo del Jurado Calificador sobre recepción de trabajos	8
3. Reunión de trabajo del Jurado Calificador sobre recepción de evaluaciones	9
4. Presentación de resultados mujeres ganadoras	10
5. Sesión del Pleno	11
2.2. Foros de diálogo del SPEN	12
1. Sobre el libro “Consulta popular y democracia directa” del autor Jean-François Prud’homme	12
2. Sobre el libro “La confianza y la participación de la juventud en la democracia”, autoría de Silvia Gómez Tagle y José Eduardo García	14
3. Sobre el texto “La confianza y la participación de la juventud en la democracia” del sello editorial del INE	16
4. Sobre el texto “La representación política de las mujeres en México” del sello editorial del INE	18
2.3 Rehabilitación de la biblioteca institucional	20
1. Cotejo del material bibliográfico	21
2. Revisión y separación de ejemplares duplicados	21
3. Reunión de trabajo con la DGD del TEPJF sobre la organización y clasificación de la biblioteca	21
4. Primera capacitación en materia de servicios y procesos bibliotecarios	23